

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A. E.S.P.
EN LIQUIDACION

INFORME DE ACREEDORES
CON CORTE A DICIEMBRE DE 2017

LIQUIDADOR
OSCAR LOZANO SÁNCHEZ

IBAGUE, ABRIL DE 2018

INDICE

PROCESO LIQUIDATORIO DE ELECTROLIMA	Pág.
I. PRESENTACIÓN.....	1
1. ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.....	2
1.1 FORMAS DE INTERVENCIÓN.....	2
1.2 PAGO DE LAS ACREENCIAS.....	3
2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.....	3
3. PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN.....	4
4. PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA.....	4
4.1 CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	4
4.2 DERECHOS PENSIONALES CIERTOS Y CONTINGENTES NO INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO 019 CELEBRADO CON SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	7
4.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS PENSIONALES CIERTOS Y CONTINGENTES.....	7
4.2.2 GESTIÓN TENDIENTE A NORMALIZAR LOS DERECHOS PENSIONALES CIERTOS Y CONTINGENTES NO INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO NÚMERO 019 CELEBRADO CON SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	8
4.2.3 CÁLCULO ACTUARIAL PASIVO PENSIONAL NO CONMUTADO.....	9
4.3 RETROACTIVO DEL PASIVO PENSIONAL.....	10
4.3.1 CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE ORDEN PENSIONAL.....	12
5. TEMA SOBRE ACTIVOS.....	13
5.1 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	13
5.1.1 AVALÚOS.....	13
5.1.2 VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES.....	13
6. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESPP EN LIQUIDACIÓN.....	13

6.1. ACTIVOS CIERTOS.....	14
6.2 ACTIVO CONTINGENTE –CUOTAS PARTES PENSIONALES.....	15
6.3 PASIVO.....	16
6.3.1 PROVISIONES LITIGIOSAS.....	17
7. ASPECTOS JURÍDICOS.....	18
7.1 ESTADÍSTICA DE PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS.....	18
7.1.1 PROCESOS JUDICIALES CON FALLO EN CONTRA.....	18

6.1. ACTIVOS CIERTOS.....	14
6.2 ACTIVO CONTINGENTE –CUOTAS PARTES PENSIONALES.....	15
6.3 PASIVO.....	16
6.3.1 PROVISIONES LITIGIOSAS.....	17
7. ASPECTOS JURÍDICOS.....	18
7.1 ESTADÍSTICA DE PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS.....	18
7.1.1 PROCESOS JUDICIALES CON FALLO EN CONTRA.....	18
7.1.2 PROCESOS JUDICIALES CON FALLOS A FAVOR.....	19
7.3 ACCIONES JURÍDICAS ESPECIALES.....	20
7.3.1 ACCIÓN POPULAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA.....	20
7.3.2 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA-ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-RAD.2010-0710	21
7.3.3 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA-ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA-RAD.2005-1624	22
7.3.4 CONSEJO DE ESTADO-PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – RAD.2005-2071.....	25
7.4 DEMANDAS REPARACIÓN DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	26
7.4.1 CONSEJO DE ESTADO-REPARACIÓN DIRECTA-RAD.2010- 108.....	27
7.4.2 CONSEJO DE ESTADO-REPARACIÓN DIRECTA RAD.2010-135	27
7.5 DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR ELECTROLIMA	28
7.5.1 PROCESO PENAL RAD.2012-0073	28
7.6 DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA CONTRA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	29
7.6.1 ORDINARIO LABORAL RAD.2017-0301	29
7.6.2 ORDINARIO LABORAL RAD.2016-0780	30
7.6.3 ORDINARIO LABORAL RAD.2015-1707	31
8. GESTIONES PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	31
8.1 ENTREGA DEL ARCHIVO DEL FONDO ACUMULADO	31

8.2 ARCHIVO DE GESTIÓN LIQUIDACIÓN.....	36
8.3 ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES JURÍDICAS NO DEFINIDAS.....	42

II. ANEXOS

1. EXTRACTOS E INFORMES FIDUPREVISORA
2. INVERSIONES
3. RELACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
4. CUOTAS PARTES PENSIONALES
5. PASIVO DE LA ENTIDAD A DICIEMBRE 2017
6. RELACION PROCESOS JURIDICOS Y DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
7. INGRESOS
8. PAGOS REPRESENTATIVOS
9. EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑO 2017
10. FLUJO DE EFECTIVO – AÑO 2017
11. CERTIFICACIÓN, ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS ANEXOS
12. INFORME DEL CONTRALOR

I. PROCESO LIQUIDATORIO

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g) del ordinal 9 del artículo 295 y el Artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), y en concordancia con los Artículos 9.1.3.8.1 y 11.3.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010, el Liquidador deberá presentar cuentas comprobadas de su gestión a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio, cuando se separe del cargo, al cierre de cada año calendario, y en cualquier tiempo a solicitud de una mayoría de acreedores que no representen menos de la mitad de los créditos reconocidos En cada caso comprenderá únicamente la gestión realizada entre la última rendición de cuentas y la que se presenta. El contenido de la rendición de Cuentas, se debe ajustar a lo dispuesto en el numeral 3º del Artículo 297 del citado estatuto según lo dispone el numeral 5 de la Circular externa 002 del 31 de mayo de 2016 expedida por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (en adelante FOGAFIN).

En el presente documento presento el informe de Acreedores conveniente a la gestión adelantada por el suscrito como Liquidador¹, correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de enero de 2017 y el 30 de diciembre de 2017. En consecuencia, y toda vez que el Liquidador rindió cuentas en los términos previstos en el EOSF, el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa 002 de 2016 emitida por FOGAFIN y demás normas complementarias de las actividades desarrolladas entre el 02 de Enero y el 30 de diciembre de 2016, en Junta Asesora del 18 de abril de 2017, el informe que nos ocupa contendrá la descripción detallada y razonable de las actividades desplegadas en el proceso liquidatorio entre el periodo antes referido.

Así entonces, de conformidad con lo establecido en el literal g) del ordinal 9 del artículo 295 y el literal c) numeral 3 del art. 297 Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y el artículo 9.1.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010, presento a continuación el informe final de rendición de cuentas, el cual se coloca a disposición de la Junta Asesora y demás acreedores durante el termino de traslado de conformidad con la

¹ Designado mediante la Resolución No. SSPD – 20131300043035 del 31 de octubre de 2013 y posesionado el 14 de Noviembre de 2013

normatividad señalada. Cabe señalar que la rendición fue puesta a disposición de la Junta desde la convocatoria a la respectiva reunión.

1.- ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

1.1 FORMAS DE INTERVENCION:

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de Enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

1. Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
2. Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
3. El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
4. El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
5. En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de Mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de

posesión de la Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de Agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

1.2 PAGO DE LAS ACREENCIAS

Las acreencias fueron pagadas de la siguiente forma:

Las sumas excluidas de la masa de liquidación fueron de \$734'273.820.00

Y los Créditos a cargo de la masa de la liquidación fueron los siguientes:

- a) Laborales: \$1.798'795.211.00
- b) Fiscales: \$5.403'335.245.00
- c) Quirografarios: \$45.611'010.392.00

El pago de las acreencias quirografarias fue el equivalente al 55.16%, quedando pendiente por cancelar el 44.84% dichas acreencias.

Respecto al pasivo no reclamado el mismo no fue determinado ya que al mismo se llega si el pasivo cierto que fue reclamado de forma oportuna se paga en su totalidad lo cual no fue posible por falta de liquidez.

2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

3.- PLAZO LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución SSPD-20176000000095 emitida el día Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017) por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se prorrogó el término del proceso liquidatorio hasta el Treinta (30) de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018).

4.- PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA

4.1 CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A:

A la intervención forzosa de Electrolima se halló en el balance un pasivo pensional por valor de \$ 83.218.139.916 el cual no se encontraba fondeado, razón por la cual se gestionó la normalización de dicho pasivo a través de recursos propios obtenidos gracias a la enajenación de la infraestructura energética.

El Decreto 1260 de 4 de julio de 2000, por el cual se adoptan unas medidas de intervención y se reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 550 de 1999, en cuanto se refiere a la conmutación total y a mecanismos de normalización pensional aplicables a las empresas en liquidación, establece en su artículo 3º. que la conmutación pensional total como mecanismo de normalización pensional podrá realizarse:

- a. Con el Instituto de Seguros Sociales
- b. Con una compañía de seguros a través de una renta vitalicia
- c. Por medio de un retiro programado administrado por una administradora de fondos pensionales
- d. Por los demás mecanismos que señale el Gobierno Nacional de acuerdo con la ley

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, dada la prioridad de los pasivos pensionales y dada la suficiencia de recursos para ese entonces, a fin de realizar la conmutación pensional total, como pasa a exponerse, identificó como opción viable la conmutación total con una compañía de seguros (literal b artículo 3 del Decreto 1260 de 2000)

Por tratarse de un mecanismo de conmutación total, éste tuvo por objeto lograr que se pague a quienes tengan o lleguen a tener derecho a ella, la respectiva mesada pensional en el monto que corresponda al momento de la conmutación de acuerdo con la ley o la convención colectiva.

De acuerdo con el Decreto 1260 de 2000, la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación solicitó aprobación del cálculo actuarial a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en el año 2006 lo aprobó con los ajustes realizados por la actuaria asesora.

A través de oficio Número 12300-2465-06 de 9 de noviembre de 2006, la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones del Ministerio de Protección Social con fundamento en las facultades concedidas por el artículo 12 del Decreto 1260 de 2000, emitió concepto favorable para que la Electrificadora de Tolima S.A. ESP en Liquidación efectuara la conmutación pensional de los pasivos pensionales a su cargo.

Agotado el anterior procedimiento, se solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la autorización del mecanismo de normalización pensional consistente en la conmutación pensional total con una compañía de seguros, quien lo autorizó a través de oficio Número 20061000727851 de 18 de diciembre de 2006.

En consecuencia, luego de la evaluación de las diferentes propuestas presentadas por Compañías aseguradoras, se decidió contratar con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. al presentar cotización por el grupo completo de los jubilados, con todos los requerimientos legales y la asunción también de los riesgos de longevidad, financieros y legislativos futuros de la totalidad de los 475 jubilados, cumpliendo lo solicitado por ELECTROLIMA.

Dicha aseguradora presentó además la mejor solvencia técnica y el respaldo financiero, aspectos que garantizan el pago futuro de los pensionados, permitiendo la conmutación pensional en forma inmediata.

Es así como a través del contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006, se celebró contrato con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida con el siguiente objeto:

"Realizar una conmutación pensional con 475 pensionados de la empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación comprendidas dentro los siguientes grupos:

No. Grupo	Nombre Grupo
1	Jubilados 100% Empresa
2	Cuotas partes a cargo de la empresa
2.1	Cuotas partes sustituciones
3	Jubilados que compartirán la pensión con el ISS
4	Jubilados que ya compartieron pensión con el ISS
6	Sustitutos vitalicios compartidos
7	Sustitutos vitalicios a cargo 100% empresa
12	Sustitutos vitalicios inválidos

Una vez verificada la información, Electrolima hizo un pago inicial por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS \$155.385.216.600.

Posteriormente, entre los años 2007 y 2010 se celebraron otro síes al contrato de conmutación ya descrito a efecto de incluir 17 pensionados dentro de la conmutación inicial a razón de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS \$ 6.677.018.119, para un total cancelado por dicho concepto a Suramericana de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$162.062.234.719).

La inclusión en la conmutación de 17 pensionados se fundamentó en el hecho de que ex trabajadores de Electrolima obtuvieron fallos judiciales en firme a partir de los cuales les fue reconocido determinado derecho pensional, todo lo cual ocurrió con posterioridad a la celebración del contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006.

4.2 DERECHOS PENSIONALES CIERTOS Y CONTINGENTES NO INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO NUMERO 019 CELEBRADO CON SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A:

4.2.1 DESCRIPCION DE LOS DERECHOS PENSIONALES CIERTOS Y CONTINGENTES:

Ahora, después de realizada dicha conmutación, ex trabajadores de Electrolima iniciaron acciones judiciales tendientes a obtener derechos pensionales, de los cuales en la actualidad 22 pensionados fueron beneficiados con fallo ejecutoriado, estando en curso 15 procesos en contra de orden pensional.

Adicional a dichos procesos judiciales, se hallaron posibles contingencias judiciales así como títulos pensionales que eventualmente podrían ser reclamados por los posibles pensionados atribuidos a periodos no cotizados, afiliaciones extemporáneas, etc. todo lo cual se reflejó en el respectivo cálculo actuarial.

4.2.2 GESTION TENDIENTE A NORMALIZAR LOS DERECHOS PENSIONALES CIERTOS Y CONTINGENTES NO INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO NUMERO 019 CELEBRADO CON SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A:

Como se expresó en el acápite anterior con posterioridad a la celebración de la conmutación pensional, ex trabajadores de Electrolima iniciaron procesos judiciales con el fin de obtener derechos pensionales. Diecisiete de ellos fueron conmutados mediante sendos otro si al contrato celebrado con Suramericana. Igualmente, otros ex trabajadores que perseguían derechos pensionales fueron obteniendo fallos en firme a su favor, sin embargo, no fue posible conmutarlos en consideración a la iliquidez de Electrolima, razón por la cual se emprendieron una serie de gestiones tendientes a normalizar y garantizar las mencionadas obligaciones pensionales originadas en fallos judiciales en firme, las cuales se describen a continuación:

1. En el año 2015 Electrolima contrató a la firma Consulting Group a efecto de que realizara el respectivo el cálculo actuarial y fijara el valor de la mesada que correspondía a cada uno de los pensionados que habían obtenido fallo judicial en firme y que no habían sido conmutados.
2. Mediante contrato celebrado en junio de 2015 se celebró fiducia con Fiduprevisora con el objeto de que mediante tal mecanismo se procediera al pago de las mesadas de aquellos pensionados que contaban con fallo ejecutoriado en firme.
3. A partir de julio de 2015, diecinueve pensionados no conmutados empezaron a recibir el pago de su mesada pensional a través de la referida Fiduciaria, habiéndose sumado tres pensionados debido a que con posterioridad adquirieron su derecho mediante fallo ejecutoriado.
4. El día 08 de Junio del 2016, Electrolima hizo entrega formal con fines de aprobación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Calculo Actuarial con corte a 31 de diciembre de 2015, documento entregado por la firma Actuarial Consulting Group debidamente ajustado de acuerdo con lo tratado en la reunión celebrada el 24 de mayo de 2016 en el Ministerio de Trabajo.

5. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Oficio Radicado No.20162000464061 del 9 de agosto de 2016 aprobó el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2015 presentado para tal fin por Electrolima por valor de \$ 9.933.826.425.

6. Con oficio LIQ-0319 del 25 de agosto de 2016 Electrolima remitió a la Doctora Diana Marcela Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de Trabajo para concepto el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2015 aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7. Desde el año 2015 se han sostenido múltiples reuniones con funcionarios y asesores de los Ministerios de Minas y Energía, de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo así como de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios al cabo de las cuales se expuso la realidad del pasivo pensional remanente de Electrolima y las posibles formas de normalizar el mismo, encontrando que el mecanismo que mayor garantía ofrecía era la asunción de la función pensional de Electrolima por parte del Ministerio de Minas y Energía lo cual fue finalmente se establecerá en un Decreto Ley emitido por el Gobierno Nacional, luego de una validación íntegra de la información remitida por Electrolima a dicho Ministerio.

4.2.3.- CALCULO ACTUARIAL DEL ACTUAL PASIVO PENSIONAL NO CONMUTADO.

Respecto al pasivo pensional remanente conformado por aquellas obligaciones actuales y contingentes que no hicieron parte de la conmutación pensional realizada en el año 2006 se elaboró el cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2015 el cual fue aprobado por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios por la suma de \$ 9.933.826.425 conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EN LIQUIDACION									
CÁLCULO ACTUARIAL PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN									
RESUMEN GENERAL POR GRUPOS									
FECHA DE CÁLCULO		31/12/2015							
Interés Técnico		4,80%							
Incremento Salarial		2,88%							
ACTUARIAL 2015		NUMERO DE PERSONAS	PASIVO CAUSADO	PASIVO CAUSADO	RESERVAS NETA = TOTAL - ISS	ISS	RESERVA CUOTAS		
Cód.	Nombre	TOTAL	EMPRESA	CAUSADA		TOTAL			
		$f = e$	$g = e - d$	$e = a - b +$ causación	b	a	d		
TOTAL PASIVO REAL		464	9.933.826.425	9.244.046.277	7.000.040.629	-	7.000.040.629	689.780.148	
Total Pensionados REAL									
<i>Pensionados</i>									
	1	Personal Jubilado Totalmente por la Em	39	7.000.040.629	6.310.260.481	7.000.040.629	-	7.000.040.629	689.780.148
	2	Personal Jubilado con Pensión Compar	6	2.837.115.046	2.709.126.992	2.837.115.046	-	2.837.115.046	127.988.054
	4	Personal Beneficiario a Cargo de la Emi	14	2.934.430.070	2.491.472.132	2.934.430.070	-	2.934.430.070	442.957.938
	17	Personal Jubilado con Cuotas Partes po	12	1.169.089.026	1.050.254.870	1.169.089.026	-	1.169.089.026	118.834.156
	18	Personal Beneficiario con Cuotas Partes	3	24.601.008	24.601.008	24.601.008	-	24.601.008	0
			4	34.805.479	34.805.479	34.805.479	-	34.805.479	0
<i>Retirados</i>									
		Titulos Pensionales Posteriores a 1967 *	425	2.933.785.796	2.933.785.796				
		Titulos Pensionales Anteriores a 1967 **	309	2.671.442.484	2.671.442.484				
		Mora Cotizaciones *20% (Mintrabajo)	87	186.931.884	186.931.884				
			29	75.411.428	75.411.428				

4.3.- RETROACTIVO DEL PASIVO PENSIONAL

A continuación se expone el retroactivo pensional que afronta la liquidación debido a la iliquidez que atraviesa el cual se clasifica, así:

a) Retroactivo cierto de pensionados no conmutados con fallo ejecutoriado: \$ 3.001.955.000

No.	CEDULA	NOMBRE	VALOR MESADA 2016	V/R PENDIENTE MESADAS RETROACTIVAS	INDEXACION 31/12/2016	TOTAL DICIEMBRE 2016
1	14.205.328	PENAGOS GERMAN	1.174.990	219.873.363	83.971.299	303.844.662
2	14.219.112	GARCIA POLANCO MARIO	764.414	62.956.938	14.494.295	77.451.233
3	14.203.318	ORTIZ DOSITEO	1.124.147	200.018.304	82.774.851	282.793.155
4	2.211.138	FRANCISCO MUÑOZ	689.455	61.697.510	15.658.392	77.355.902
5	65.701.332	MELO PEREZ OLGA MARIA	271.117	28.410.008	8.024.187	36.434.195
6	14.210.495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	1.096.263	103.125.346	26.270.423	129.395.769
7	21.012.670	ZAMORA MARIA ELIZABETH	219.026	23.112.052	6.573.760	29.685.812
8	14.215.935	CASTEÑEDA JOSE PAYOS	191.856	84.145.183	24.167.164	108.312.347
9	25.146.312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	406.676	42.637.974	12.035.742	54.673.715
10	38.227.946	OMAIRA RAMIREZ DE SANCHEZ	622.571	142.138.564	58.530.893	200.669.456
11	38.229.756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	1.252.554	109.952.619	26.391.259	136.343.878
12	38.219.159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELEN	319.121	33.713.610	9.589.741	43.303.351
13	14.206.887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	1.211.935	221.424.445	92.748.727	314.173.172
14	28.753.325	ANA BELEN GUAYARA DE MENDOZA	689.455	96.912.830	43.948.806	140.861.636
15	38.222.108	PIÑEROS MARGÁRTIA	689.455	60.165.103	14.942.727	75.107.830
16	14.203.867	AGUIRRE SALAZAR FERNANDO	2.288.005	154.960.377	32.258.974	187.219.351
17	5.943.652	LELIO HINCAPIE	438.377	107.666.601	54.110.751	161.777.352
18	28.534.306	MERCEDES DIAZ DE URUEÑA	689.455	96.912.830	43.948.806	140.861.636
19	5.900.567	JESUS MARIA TORRES	1.437.298	227.507.397	68.492.959	296.000.357
20	28.602.350	CELIA EMILIA PACHECO	1.153.117	152.639.355	53.050.835	205.690.189
TOTAL				2.229.970.407	771.984.593	3.001.955.000

b) Retroactivo cierto de pensionados conmutados con Suramericana a través de otrosies : \$ 966.999.265

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	V/R MESADA ACTUALIZADA	V/R MESADA ISS	V/R PENDIENTE MESADAS RETROACTIVAS	INDEXACION 31/12/2016	TOTAL DICIEMBRE 2016
14.206.061	REYES LOZANO ALBERTO	251.335.647,73	27.355.726,09	223.979.921,65	120.796.045	344.775.967
14.196.292	MANCERA HERIBERTO	43.004.336,44	-	43.004.336,44	19.906.412	62.910.748
41.714.125	MARTHA CONTRERAS	14.724.958	-	14.724.958	7.409.136	22.134.094
14.201.728	HUMBERTO MONTOYA GIRON	166.435.538	-	166.435.538	92.011.393	258.446.931
14.215.369	NESTOR QUINTERO BASTO	136.912.822	17.037.064	119.875.758	62.635.737	182.511.495
93.292.590	RUBIEL OSORIO	56.006.452	-	56.006.452	22.074.088	78.080.540
6.002.288	JOSE GONZALEZ	14.474.942	-	14.474.942	3.664.549	18.139.491
TOTAL		682.894.696	44.392.790	638.501.906	328.497.359	966.999.265

c) Retroactivo contingente conformado por los ex trabajadores que tienen procesos en curso.

NO.	CEDULA	NOMBRE EXFUNCIONARIO	V/R MESADAS ACTUALIZADA	V/R MESADA ISS	V/R PENDIENTE MESADAS RETROACTIVAS	INDEXACION 31/12/2016	TOTAL DICIEMBRE 2016
1	14.211.504	DIÁZ ORJUELA JOSE DANIEL	331.640.350	111.067.824	220.572.525	63.266.022	283.838.547
2	14.230.004	DIÁZ ORJUELA GUISCARDO	286.564.272	79.905.922	206.658.350	80.340.065	286.998.415
3	14.234.454	MORENO ORJUELA JUAN JOSE	-	-	-	-	-
4	20.619.356	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	269.595.800	-	269.595.800	51.511.251	321.107.051
5	3.050.943	CALDERON HERMES	531.563.004	252.536.619	279.026.385	124.186.872	403.213.257
6	14.210.420	GUZMAN OSPINA HELBERTO	384.471.012	100.293.586	284.177.425	72.805.802	356.983.228
7	38.226.302	VELASQUEZ DE SALAS ANATILDE	255.921.242	164.820.022	91.101.220	17.786.558	108.887.778
8	28.521.377	LOZANO VDA DE PULIDO MARIA TERESA	126.671.822	-	126.671.822	95.218.854	221.890.676
9	5.930.132	JAIRO GRANADOS MANCERA	6.709.466	0	6.709.466	2.464.294	9.173.761
10	5.900.050	RAMIREZ JOSE DE JESUS	291.004.707	-	291.004.707	71.559.336	362.564.043
11	38.216.023	ALCAZAR JARAMILLO OLGA BEATRIZ	236.503.972,59	-	236.503.972,59	68.569.297,00	305.073.269,59
Arrojando un valor total de retroactivos de \$7.041.255.351						60.331.139	412.571.062
						38.639.489	3.072.301.086

4.3.1 CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE ORDEN PENSIONAL.

Con el fin de garantizar el pago de los honorarios de los abogados que adelantan la defensa de ELECTROLIMA en los procesos de índole pensional y de continuar con el pago de las mesadas pensionales hasta el agotamiento de los recursos disponibles, se adelantó la contratación de una fiducia para lo cual se invitó a presentar oferta a las Fiduciarias: La Previsora, BBVA, Fiduagraria y Fiducentral.

Luego de una evaluación jurídica y económica se escogió la propuesta realizada por la Fiduciaria Central con quien se tramita la celebración del contrato concerniente para la atención de las mencionadas actividades.

El patrimonio así constituido se encargará de pagar las actuales 22 mesadas pensionales, así como el pago de honorarios de cuatro apoderados judiciales que representan los intereses de Electrolima en 18 procesos judiciales de naturaleza pensionales.

Cabe señalar que la calidad de parte que asumía ELECTROLIMA en tales procesos judiciales será asumida por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA en virtud de la función pensional que le será atribuida en el Decreto Ley a ser emitido por el Gobierno Nacional.

5.- TEMA SOBRE ACTIVOS

5.1.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5.1.1.- AVALUOS

-Se actualizó el avalúo del Lote Nro 1R ubicado en la Vereda La Sierra en el Municipio de Lérída, Tolima el cual arrojó un valor de \$251'456.264.00

-Se realizó avalúo al inmueble rural finca el Placer ubicada en la Vereda Carrizales del Municipio de Ibagué, en el que Electrolima tiene una participación del 19.02%, el valor de derecho de propiedad que Electrolima ejerce sobre el predio es por \$41'845.902.00

5.1.2.- VENTAS DE MUEBLES E INMUEBLES

- Seguros La Previsora S.A. canceló a la Electrificadora del Tolima por indemnización del seguro que se tenía con la camioneta de placas IBR-325 un valor de \$10'830.000.

-El lote 1R identificado con la matrícula inmobiliaria número 352-18893, fue adjudicado forzosamente mediante Resolución No. 002 del 10 de abril de 2017 en audiencia pública en concordancia con el literal c del artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010, entregándose en dación de pago a los pensionados a quienes se les adeuda retroactivo pensional. La dación en pago forzosa se hizo por el valor del avalúo vigente de \$251'456.264.00 distribuido a prorrata según valor adeudado a cada uno de sus beneficiarios.

6. DETERMINACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

6.1.- ACTIVOS CIERTOS:

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$2.731.356.618 detallados de la siguiente manera:

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$2.515.957.177, que está comprometido en gran parte para el pago de la normalización pensional, cancelación de honorarios y servicios y los demás gastos administrativos de funcionamiento de la liquidación hasta el final del cierre de la liquidación y la contratación del tercero especializado.

El efectivo de la empresa está distribuido en cuentas corrientes y en Fiducia tales como se reflejan en el siguiente cuadro:

- Efectivo

BANCOS Y CORPORACIONES		Dic-17
CUENTAS CORRIENTES		129.926.848
CUENTAS AHORROS		189.921.020
FIDUPREVISORA		2.196.109.309
TOTAL		2.515.957.177

- Inversiones

ENTIDADES	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	VALOR POR ACCION		SALDO TOTAL
		NOMINAL	INTRINSECO	
ELECTRIF. DEL CARIBE	5.923.329	42,00	29,30	173.553.540
TOTALES	5.923.329			173.553.540

Las inversiones se encuentran registradas en la contabilidad al valor intrínseco que la entidad aporta cada mes.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

A Diciembre 31 de 2017, se tiene un saldo acumulado de \$ 41.845.902 representados así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	dic-17
TERRENOS PARTICIPACION LOTE EL PLACER	41.845.902
TOTAL	41.845.902

6.2 ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES

La cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control, y se realizan las gestiones de cobro respectivo. Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los estados financieros de la empresa. Ahora, una vez se asuma la función pensional por parte del Ministerio de Minas, dicha Entidad se encargará del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

Las cuotas partes fueron objeto de cobro persuasivo por parte de la Liquidación al cabo de lo cual se obtuvo el pago o al menos se aceptó el mismo por parte de algunas entidades obligadas tales como el Departamento del Tolima, IPSE, Municipio de Prado, Municipio de Venadillo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y respecto de otras, a saber, INFIBAGUE y los Municipios de Rovira, Santa Rosa de Cabal, Chaparral, Melgar, Guamo, Honda, rechazaron el pago aduciendo prescripción, falta de requisitos de la documentación o simplemente absteniéndose de responder.

Tras realizar la evaluación jurídica respectiva y una vez hecha la depuración contable se determinó que las cuotas partes que reúnen los requisitos para ser exigidas por la vía coactiva por parte del Ministerio de Minas y Energía son:

Departamento del Tolima: \$ 30.309.500

IPSE. \$33.811.509

Municipio de Prado: \$41.142.642

Municipio de Venadillo: \$2.450.813
 Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones: \$2.199.695
 INFIBAGUE: \$99.526.738
 Municipio de Rovira: \$172.127.810
 Municipio de Santa Rosa de Cabal: \$23.752.154
 Municipio de Chaparral: \$2.319.279
 Municipio de Honda: \$10.990.664
 Municipio de Dolores. \$ 37.432.113
 Municipio de Herveo: \$ 7.251.552
 Patrimonio Pensional de Cajanal: \$330.093.738
 Ministerio de Minas (Electrocosta): \$ 31.940.776
 Municipio del Líbano: \$1.559.453

6.3.- PASIVO:

A continuación, se relaciona el resumen de las Cuentas por Pagar con corte a 31 de Diciembre de 2017 y se adjunta su discriminación por cada tercero y cada concepto en el contenido del informe.

RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2017	
CONCEPTO	VALOR
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	139.178.601.970
ACREENCIAS RECONOCIDAS	37.070.174.338
PASIVO CTE-	10.060.561.615
PASIVO NO RECLAMADO	50.810.790.278
TOTAL	237.120.128.200

NOTA: ES DE ANOTAR QUE A 30 DE JUNIO DE 2017, se registró contablemente el cálculo actuarial a diciembre de 2015, de los ex funcionarios pendientes PARA LA NORMALIZACION PENSIONAL, y además a 31 de Diciembre de 2017 se realizaron actualizaciones de procesos laborales NO PENSIONALES

6.3.1 PROVISIONES LITIGIOSAS:

El Decreto 2555 de 2010 en su artículo 9.1.3.5.10 contempla el siguiente tratamiento para las provisiones litigiosas cuando se produzcan sentencias judiciales en contra de la intervenida y las mismas estén en firme

"a) Procesos iniciados antes de la toma de posesión: El liquidador deberá constituir una reserva razonable con las sumas de dinero o bienes que proporcionalmente corresponderían respecto de obligaciones condicionales o litigiosas cuya reclamación se presentó oportunamente pero fueron rechazadas total o parcialmente, teniendo en cuenta los siguientes criterios: La prelación que le correspondería a la respectiva acreencia, en caso de ser fallada en contra de la liquidación y la evaluación sobre la posibilidad de un fallo favorable o adverso.

En caso de un fallo favorable para el demandante, este deberá proceder a solicitar la revocatoria de la resolución a que se refiere el artículo 9.1.3.2.4 de este decreto, en la parte correspondiente a su reclamación y en la cuantía en la cual fue rechazada, para proceder a su inclusión entre las aceptadas y a su pago en igualdad de condiciones a los demás reclamantes de la misma naturaleza y condición, sin que en ningún caso se afecten los pagos realizados con anterioridad.

Las condenas que correspondan a reclamaciones que no fueron presentadas oportunamente serán pagadas como pasivo cierto no reclamado"

Al respecto, cabe señalar que los procesos iniciados en las condiciones establecidas en la norma fueron incluidos con reserva razonable aquellos que fueron reclamados oportunamente. Ahora, frente a los que no fueron reclamados los mismos irían a conformar el pasivo cierto no reclamado, sin embargo, el mismo no será constituido dentro de este proceso liquidatorio en consideración a que por iliquidez no fue posible el pago del 100% de las acreencias quirografarias oportunas haciendo que no sea procedente continuar con la etapa relativa al ya mencionado PACINORE.

Ahora, sobre los procesos iniciados con posterioridad a la toma de posesión, señala la norma ya citada: " b)...Cuando haya obligaciones condicionales o litigiosas originadas durante el proceso liquidatorio, se hará una reserva

adecuada en poder del liquidador para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, o mientras termina el juicio respectivo, según el caso. Terminada la liquidación sin que se haya hecho exigible la obligación condicional o litigiosa, la reserva se entregará al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN en calidad de mandato, o a una sociedad fiduciaria encargada de su pago.

Las reservas adecuadas de que trata dicha norma jurídica no tuvieron cabida dentro de la liquidación por las siguientes razones, a saber: 1. En primer lugar en atención a que la liquidación ya presentaba estado de iliquidez al momento en que dichos procesos judiciales se iniciaron 2. En segundo lugar por cuanto se trata de procesos originados dentro del proceso liquidatorio y con tales circunstancias solo se presentó un proceso el cual se encuentra a la rendición de este informe con fallo a favor de primera instancia razón por la cual no fue objeto de reserva ya que con fundamento en el informe del apoderado judicial las posibilidades de pérdida de tal proceso no superan el 10%.

A continuación se detallan aquellos procesos judiciales iniciados y terminados con posterioridad a la toma de posesión de la empresa y que por las razones ya aducidas no contaron con la reserva adecuada dispuesta en el Decreto 2555 de 2010:

7. ASPECTOS JURÍDICOS

7.1.- ESTADÍSTICA DE PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS:

Durante la liquidación se iniciaron y terminaron los siguientes procesos judiciales:

7.1.1 Procesos judiciales con fallo en contra.

Procesos administrativos: 60

Procesos laborales: 195

Procesos Civiles: 17

Procesos Penales: 20

Tutelas: 232

7.1.2 Procesos judiciales con fallos a favor.

Procesos administrativos: 39

Procesos laborales: 79

Procesos Civiles: 11

Procesos Penales: 5

Tutelas: 144

7.2 CONSOLIDADO DE PROCESOS JURIDICOS EN CURSO:

<i>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE</i>		
ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO	5
	TRIBUNAL DEL TOLIMA	1
	TRIBUNAL DE ANTIOQUIA	60
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	14
	DEMANDAS CONTRA ELECTROLIMA	4
	JUZGADOS	
	DEMANDAS CONTRA SURAMERICANA	3
CIVILES	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	2
	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	1
PENALES	JUZGADO	2
	FISCALÍA	2
PROCURADURÍA		2
TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES: 96		

7.3.- ACCIONES JURIDICAS ESPECIALES

A continuación se detallan los procesos con mayor relevancia dentro del proceso liquidatorio, por contar con características especiales por sus pretensiones y cuantía específicamente.

7.3.1.- ACCIÓN POPULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA.

CONSEJO DE ESTADO-SECCIÓN SEGUNDA

DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO TRIANA LÓPEZ

**DEMANDADAS: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN-
COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. ESP Y OTROS.**

APODERADO ELECTROLIMA: Dr. HÉCTOR HERNÁNDEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

RAD. 73001333100620080002701

RADICADO INTERNO EN EL CONSEJO DE ESTADO: 2010-01006.

Pretensiones:

El demandante pretende que se declare que fueron vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la moralidad administrativa, al haberse pactado modificaciones sobre el Contrato de Arrendamiento entre ENERTOLIMA y ELECTROLIMA, presuntamente para favorecer financieramente a ENERTOLIMA. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, el actor popular solicita: **(i)** Que se declaren nulos los otro sí número 2 y 3 por medio de los cuales se modificó el contrato, **(ii)** Que ENERTOLIMA reintegre a ELECTROLIMA las sumas actualizadas que resulten probadas en el proceso correspondientes a la diferencia de los cánones que se debieron facturar durante todo el Contrato de Arrendamiento frente a los efectivamente causados, y **(iii)** Que se le reconozca el incentivo económico.

Estado actual:

Mediante auto del día 16 de Marzo de 2012, el Tribunal se manifiesta ante la solicitud del Recurso Extraordinario de Revisión solicitado por la apoderada del actor popular, ordenando remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado para una eventual revisión.

El Consejo de Estado- Sección Segunda, el 12 de Junio de 2012 el proceso fue repartido al Magistrado VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA.

Mediante auto de fecha 11 de Diciembre de 2012 resuelve seleccionar para su eventual revisión la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, ordena devolver el expediente al despacho del Magistrado Ponente para elaborar proyecto de fallo.

Desde el 29 de Enero de 2013 se encuentra al despacho para elaborar proyecto de fallo que deberá someterse a consideración de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo para su decisión.

7.3.2.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP Y OTROS.

DEMANDADOS: LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ERNESTO HURTADO MONTILLA.

CUANTÍA: \$87.977'543.527.00

RAD. 73001230000020100071000

Pretensiones:

1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005 .**2)** Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. **3)** Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. **4)** Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. **5)** Que una vez reintegrada a

Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

Estado actual:

04/10/16: A la fecha, el proceso no ha llegado a la Oficina de Reparto del Consejo de Estado para resolver el recurso de apelación. En espera de radicación.

24/10/16: El proceso ingresa a la oficina de reparto del H. Consejo de Estado en la Sección Primera y es asignado al despacho del Magistrado Roberto Augusto Serrato Valdés.

01/11/16: El proceso ingresa al despacho para proveer sobre la admisión del recurso de apelación.

19/01/2017: Revisado el proceso se observa que todavía sigue al despacho.

10/03/17: El despacho del magistrado Roberto Augusto Valdés, corre traslado para presentar alegatos de conclusión de segunda instancia.

24/03/17: Dentro del término oportuno, el apoderado de ELECTROLIMA presenta alegatos de conclusión de Segunda instancia.

08/05/17: El proceso ingresa al despacho para proferir fallo de segunda instancia.

12/06/17: El proceso continúa al despacho para fallo.

Traslado para presentar alegatos de conclusión de segunda instancia.

7.3.3.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADOS: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

CUANTÍA: \$150.000'000.000.00

RAD. 73001230000020050162400

Pretensiones: Pretensiones Declarativas: 1.1) Declara que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones,

omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1.2.)** Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3)** Que se declare que la NACION – MINISTERIO DE HACIENDA, MININAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4)** Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. **1.5)** Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no esta obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. **2) Pretensiones de condena: 2.1)** Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1)** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2)** La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en

el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3)** Todos los perjuicios, costos y extra costos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. **2.1.4)** Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. **2.2)** Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño **2.3)** Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. **2.4)** Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. **2.5)** Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. **2.6)** Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena **2.7)** Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron

lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Estado actual:

El 18 de febrero de 2015 entró al despacho para resolver lo pertinente (sentencia de primera instancia). Se notificó el 12 de febrero de 2015 por estado auto por medio del cual se autoriza la expedición de copias de los documentos que fueron allegados como pruebas.

El 30-11-17: Se emitió sentencia de primera instancia, negando pretensiones de la demanda. RESOLVIENDO:

PRIMERO: Declarar probada PARCIALMENTE la excepción de ineptitud de la demanda por indebida escogencia de la acción y de cosa juzgada, respecto de la pretensión de indemnización de perjuicios derivada de las decisiones de intervención, posesión y liquidación de ELECTROLIMA, como de sus efectos inmediatos. Por lo anterior, sobre esta materia la Sala si inhibirá de hacer pronunciamiento de fondo.

SEGUNDO: Declarar no probadas las demás excepciones propuestas por las entidades demandadas, conforme a lo antes expuesto.

TERCERO: Negar las demás pretensiones de la demanda, de acuerdo a las razones esbozadas en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: Declarar no prospera la objeción por error grave propuesta por la aseguradora QBE SEGUROS y FEN en contra del dictamen pericial rendido en el proceso.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el expediente dejando las constancias del caso.

Vence término para presentar apelación el 18 de diciembre de 2017.

7.3.4.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

DEMANDADOS: ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN

APODERADO DE ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

CUANTÍA: \$6.521'742.497.00

RAD. 73001230000020050207100

Pretensiones: **1)** Que se declare la nulidad del oficio sin número de Octubre 11 de 2004 y de la Resolución número 001 de Abril 18 de 2005, emanados del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP – en Liquidación. **2)** Declarar que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el Liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía. **3)** Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.

Estado actual:

El 11 de noviembre de 2016 reparto y radicación del proceso en la Sección Primera del Consejo de Estado.

El 17 de noviembre de 2016 entró al despacho por reparto.

El 6 de octubre de 2017 Estado, auto 28-09-2017 Admite recurso de apelación y ordena correr traslado para alegar de conclusión.

El 20 de noviembre de 2017 entró al despacho para sentencia de segunda instancia con escrito de alegatos de conclusión presentados por el apoderado de los demandados en tiempo.

7.4.- DEMANDAS REPARACIÓN DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN

Como consecuencia de los fallos proferidos en las acciones populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, se presentaron las siguientes demandas:

7.4.1.- CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN SEGUNDA

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADOS: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL ALCALDE DE IBAGUÉ Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.

CUANTÍA: \$4.500'000.000.00

RAD. 730012300000201000010800

Pretensiones: Reparación por error jurisdiccional

Estado actual:

Con fecha 21 de Octubre de 2013 se admite el recurso de apelación y con fecha 30 de Octubre del mismo año, al despacho para correr traslado para alegar.

16 de mayo de 2012: Se encuentra para elaborar proyecto de sentencia.

7.4.2.- CONSEJO DE ESTADO

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADOS: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUAMO Y SALDAÑA Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.

CUANTÍA: \$10.000'000.000.00

RAD. 73001230000020100013500.

Pretensiones: Reparación por error jurisdiccional

Estado actual:

13-11-13: Córrase traslado a las partes por el término común de diez días (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión. Vencido este déjese a disposición por el término de diez (10) días, para que emita su concepto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo.

02-12-13. Traslado partes término común 10 días.

15-01-14: Al despacho para elaborar sentencia.

7.5.- DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION ANTE LOS FISCALES DELEGADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**7.5.1.- JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DENUNCIANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (PARTE CIVIL)**

DENUNCIADOS: JOSE BENHUR HERRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA, OMAR CARDENAS LÓPEZ, PEDRO LEON GONZALEZ BARAJAS, TARCISIO LEAL GARCIA, ENTRE OTROS.

APODERADO ELECTROLIMA: Dr. ADEL GONZÁLEZ GÚZMAN

CUANTÍA: \$30.000'000.000

RAD. 7300131040082020120007300

DELITOS: PECULADO POR APROPIACIÓN EN CONCURSO DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES – FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO.

Pretensiones: Se condenen a los que se hallen culpables al pago de los daños y perjuicios ocasionados a ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN por las irregularidades presentadas en la etapa de negociación, celebración y ejecución del contrato BOOT y sus adicionales.

Estado actual:

El 20 de Septiembre de 2016: Auto fija fecha audiencia pública se reprograma la continuación de la audiencia pública de juzgamiento prevista para el 16 de noviembre de 2016 - hora 9:00 para realizar la misma.

Se suspendió la diligencia programada para el día 7 y 8 de marzo de 2016.

El 26 de noviembre de 2015: Se escuchó la versión de varios imputados. Se fijó fecha para continuar para el día 7 y 8 de marzo de 2016 - auto obedézcse y cúmplase.

Tribunal confirma auto que negó nulidad.

Etapla probatoria audiencia preparatoria para el 20 de junio de 2014 a las 9 a.m.

Auto del 23 de mayo de 2014 decretó nulidad parcial de la audiencia preparatoria del 29 de mayo de 2013. Auto de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal - en el Tribunal Superior - Sala Penal- declaró nulidad parcial providencia del 4 de febrero de 2013 solo frente a la reposición interpuesta por Herrera Valencia y decreto pruebas documentales. Se recibe expediente para resolver apelación -se remite expediente a Tribunal para tramitar apelación.

14/03/2017: Al despacho para sentencia

7.6. DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN EN CONTRA DE SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.**7.6.1.- JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN****CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL****DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN****DEMANDADO: SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.****APODERADO ELECTROLIMA: DR. MIGUEL ÁNGEL LEÓN COTE****CUANTÍA: \$675'985.715.00****RAD. 2017-0301**

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No.019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por el

pensionado José Fernando Aguirre Salazar, además por el cumplimiento de la sentencia de tutela emitida por la corte constitucional.

Estado Actual:

Se radico la demanda el 05 de junio de 2017 y fue anotada por el juzgado el 8 de junio de 2017.

El Juzgado 14 Civil del Circuito de Medellín rechazo por competencia el 21 de junio de 2017. Fue enviado al juzgado 14 laboral del circuito de Medellín en donde bajo el radicado 20170064500 se encuentra desde el 17 de agosto de 2017 a efecto de decidir si avoca conocimiento o si decide provocar el conflicto negativo de competencias.

7.6.2.- JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. MIGUEL ÁNGEL LEÓN COTE
CUANTÍA: \$1.434'521.298.00
RAD. 2016-0780

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados que obtuvieron fallos ordinarios laborales a favor relacionados con los reajustes practicados a sus mesadas pensionales en el año 2005.

Estado Actual:

El 15 de febrero de 2017 se declaró la no competencia y se dispuso el envío a los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín. El 15 de junio de 2017 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Medellín provocó el conflicto negativo de competencia por lo cual ordenó remitir el expediente al superior.

El Tribunal de Medellín resolvió el conflicto de competencias el 29 de agosto de 2017 disponiendo que el competente es el Juzgado Cuarto Civil del

Circuito de Medellín. El 20 de septiembre de 2017 reingreso el expediente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín.

7.6.3.- JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. MIGUEL ÁNGEL LEÓN COTE
CUANTÍA: \$689'115.037.00
RAD. 2015-1707

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el contrato de conmutación pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados JORGE CASTAÑEDA GARZON, BAUDILIO URUEÑA VALDERRAMA, FRANCISCO MUÑOZ RIVERA, y JORGE ENRIQUE MENDOZA GUZMAN por el cumplimiento de sendas sentencias ordinarias laborales.

Estado Actual:

Se realizó primera audiencia de trámite el 09 de mayo de 2017 y el 25 de mayo de 2017 se remitió el expediente al Tribunal para surtir apelación respecto a la prueba pericial denegada.

Se realizó primera audiencia de trámite el 9 de mayo de 2017 y el 25 de mayo de 2017 se remitió el expediente al Tribunal para surtir apelación respecto a la prueba pericial denegada. Se encuentra para la realización de la audiencia de pruebas y fallo el 14 de mayo de 2018 a las 10 am.

8.- GESTIONES PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

8.1.- ENTREGA DEL ARCHIVO DEL FONDO ACUMULADO O ARCHIVO INACTIVO

El Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación realizó la entrega formal del archivo inactivo al Ministerio de Minas y Energía mediante Acta suscrita el 2 de diciembre de 2015 de la siguiente manera:

Primer Periodo: Cuyas fechas oscilan entre los año 1975 a 1994 y contenidas en 2.120 unidades de conservación en 374 cajas de archivo X 100.

Segundo Periodo: Cuyas fechas oscilan entre los año 1995 a 2000 y contenidas en 4.313 unidades de conservación en 817 cajas de archivo X 100.

Tercer Periodo: Cuyas fechas oscilan entre los años 2001 a 2003 y contenidos 3.179 unidades de conservación en 626 cajas de archivo X 100.

Para un total de 9.603 unidades de conservación contenidas en 1.817 cajas de archivo X 100, material que fue acompañado del respectivo inventario documental en medio magnético.

En el Acta de entrega se estipulo una NOTA que indicó:

“En cuanto a las series documentales de Historias Laboras y Nómina correspondientes a la Electrificadora del Tolima serán entregadas con el archivo de la liquidación toda vez que éstos documentos tienen un alto volumen de consulta y que se está en el cierre de los Cálculos Actuariales.”

En lo que respecta a la convalidación y aprobación de la Tabla de Retención Documental del Archivo de Gestión, se informa que el 10 de Abril de 2017 se recibió en las dependencias de ELECTROLIMA, el oficio 1-2017-01721-2965/2017/SGC-540 emanada por el Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación, Dr. JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR, mediante el cual informó la devolución de las TRD de acuerdo con el concepto técnico de evaluación de fecha 5 de abril de 2017, indicando además que las mismas deberán ajustarse con base en las recomendaciones planteadas y en un término máximo de 30 días hábiles.

Con el Oficio LIQ-0175 de fecha 7 de abril de 2017 remitido al Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, ELECTROLIMA comunicó que realizará los ajustes requeridos por ese Gabinete relacionados con la

organización y transferencia de los archivos. Además comunicó que se tiene previsto el traslado de los archivos de nóminas e historias laborales de la ciudad de Ibagué al archivo central del Ministerio de Minas y Energía para el 21 de abril de 2017; se anexo cronograma ajustado de la entrega del archivo de nóminas e historias laborales.

Como se tenía previsto, se trasladaron los archivos de nóminas e historias laborales de la ciudad de Ibagué al archivo central del Ministerio de Minas y Energía el 21 de abril de 2017, con el fin de que el Contratista de Electrolima iniciaría la intervención archivística de éstos documentos y su posterior entrega al Ministerio de Minas y Energía, conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015, trabajo que a la fecha se encuentra en un 90 % de ejecución.

Electrolima el 6 de abril de 2017 suscribió contrato No.003 con el Dr. JULIO CESAR CASTILLO GRANDE cuyo objeto es "La prestación de servicios profesionales por parte del **CONTRATISTA** para la intervención archivística de los documentos correspondientes a Historias Laborales y Nóminas que hacen parte del Fondo Documental de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACIÓN así como la entrega de las mismas al Ministerio de Minas y Energía conforme a los requisitos establecidos por el ministerio y en cumplimiento a la normatividad archivística. La transferencia documental se realizara con el respectivo inventario documental conforme lo establece el Decreto 1080 de 2015: **Artículo 2.8.7.2.8. Inventario documental/ para entrega y/o transferencia de archivos.** La entrega y/o transferencia de los archivos se deberá hacer mediante inventarios documentales elaborados por cada dependencia (siguiendo la estructura orgánica funcional), de conformidad con las normas del presente Decreto y las instrucciones que para cada caso establezca el Archivo General de la Nación. **Parágrafo 1º.** En los inventarios documentales deberán identificarse los datos mínimos para la recuperación y ubicación de la información, tales como: Nombre de la oficina productora, serie o asunto, fechas extremas (identificando mínimo el año), unidad de conservación (identificar número caja y número de carpetas y cantidad de carpetas por caja) y soporte. **Parágrafo 2º.** Los expedientes de archivo de conservación permanente se entregarán y recibirán mediante inventario documental, adoptando el Formato Único de Inventario Documental (FUID), el cual se entregará en formato físico y electrónico.

En lo que respecta al tema del archivo de la entidad, ELECTROLIMA suscribió otrosí No.001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.003 del 2017, celebrado con el Dr. Julio Cesar Castillo Grande, en lo concerniente a la ampliación del plazo, en virtud de lo manifestado por el Contratista en Oficio del 27 de Junio de 2017, en el cual indicó que se hace necesario ampliar la duración del citado contrato en razón a que el Ministerio de Minas y Energía no ha iniciado el proceso de recepción de las nóminas e historias laborales, solicitando como plazo de prorroga en tiempo de Dos (2) meses.

ELECTROLIMA suscribió otrosí No.002 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.003 del 2017, celebrado con el Dr. Julio Cesar Castillo Grande, en lo que respecta a la ampliación del plazo, en virtud de lo manifestado por el Contratista en Oficio del 23 de Agosto de 2017, en el cual indicó que se hace necesario ampliar la duración del citado contrato en razón a que el Ministerio de Minas y Energía a través de las oficinas de Talento Humano y Archivo se encuentra realizando una revisión completa a las historias laborales donde está verificando la organización y el contenido de las mismas como son: a) Hojas de Control, b) Hojas de vida, c) Contratos de trabajo, d) Afiliaciones al sistema de seguridad social, e) Resoluciones de (nombramiento, vacaciones, etc.), f) Liquidaciones, g) Nóminas, h) Planes de retiro voluntario, i) Reclamaciones, solicitando como plazo de prorroga en tiempo de Dos (2) meses; es decir hasta el 29 de Octubre de 2017.

Además, Electrolima recibió del Ministerio de Minas y Energía un informe ejecutivo denominado: "Resultados proceso de revisión de historias laborales de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN", el cual fue remitido el 03 de Octubre de 2017 por el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE a través de correo electrónico.

ELECTROLIMA suscribió otrosí No.003 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.003 del 2017, celebrado con el Dr. Julio Cesar Castillo Grande, en virtud de lo manifestado por el Contratista en Oficio del 17 de Octubre de 2017 mediante el cual nuevamente solicita autorización para prorrogar en tiempo el referido Contrato No.003 de 2017 presentando como argumento las siguientes razones: "Me permito informar que ya se realizaron todas las actividades previstas en el contrato en mención, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía a través de las oficinas de Talento Humano y Gestión Documental realizó una revisión completa a las historias laborales

donde esta verificado la organización y el contenido de las mismas como son: Hojas de Control, Hojas de vida, Contratos de trabajo, Afiliaciones al sistema de seguridad social, Resoluciones de (nombramiento, vacaciones, etc), Liquidaciones, Nóminas, Plan de retiro voluntario, Reclamaciones. Por lo anterior y dado que el Ministerio no ha expedido el respectivo informe que permite la entrega de los archivos, cordialmente me permito solicitar una prórroga en tiempo por un término de 2 meses". Así las cosas se accede a prorrogar la vigencia del citado contrato hasta el día Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Además, Electrolima con Oficio LIQ-0753 del 27 de Noviembre de 2017 remitido al Ministerio de Minas y Energía, realiza precisiones al informe del resultado del proceso de Revisión de Historias Laborales con lo cual se solventarían los requisitos establecidos por ese Gabinete y se solicita formalmente que el Archivo de Historias Laborales y Nóminas sea recibido en el mes de Diciembre de 2017.

El doctor Miguel Andrés Sánchez Prada, Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía mediante Oficio Rad: 2017086451 del 20 de diciembre de 2017 comunicó la necesidad de que Electrolima revise las 2.660 Historias Laborales que se van a entregar a efectos de determinar que en los respectivos expedientes cuenten como mínimo con la siguiente documentación:

1. Contrato de Trabajo o documento Similar.
2. Afiliaciones al régimen de seguridad social integral.
3. Liquidación de prestaciones sociales.
4. Relación de las actas de conciliación suscritas.

Además, solicitó que Electrolima determine aquellos documentos imposibles de recaudo y que se proceda a la reconstrucción del respectivo expediente – Historia Laboral o interponer la respectiva denuncia de pérdida de documentos.

Con el fin de atender éstos requerimientos Electrolima contrató los servicios de cinco personas que a partir del mes de enero de 2018 se dedican a la

revisión y ajustes requeridos en las historias laborales, ésta actividad se está realizando en las instalaciones del Archivo Central del Ministerio de Minas.

Para la ejecución del trabajo se realizó un protocolo para la revisión de las Historias Laborales el cual fue socializado y presentado al Dr. Ricardo Parra

La contratación se realizó con una duración de un mes, y Electrolima designó como Interventor de la misma al Doctor Julio Cesar Castillo Grande, quien deberá supervisar el cabal cumplimiento de la misma.

8.2.- ARCHIVO DE GESTIÓN LIQUIDACIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación en Agosto de 2014 a través de la Firma Contratista COES, remitió al Ministerio de Minas y Energía la Tabla de Retención Documental del Archivo de Gestión debidamente corregida de acuerdo con observaciones y comentarios sugeridos por la Doctora Sandra Sierra Cuervo.

Durante los años 2014 y 2015 Electrolima solicitó al Ministerio de Minas y Energía programar visita para efectuar diagnóstico del estado del archivo de gestión de conformidad con lo establecido por las normas aplicables a los entes en proceso liquidatorio.

El Ministerio de Minas y Energía comunicó en su momento que no era posible realizar visita, toda vez que la Tabla de Retención Documental se encontraba en proceso de revisión para ser presentada y aprobada por el Comité de Desarrollo Institucional del Ministerio de Minas y Energía y por lo tanto del Archivo General de La Nación.

En mayo de 2016 el Liquidador solicitó al Ministerio de Minas y Energía información sobre el estado de avance del proceso de revisión y aprobación de la TRD e indicación sobre el paso a seguir para dar impulso al trámite de estudio pendiente.

Con Acta de fecha 22 de junio de 2016 el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía aprobó la Tabla de Retención Documental del Archivo de Gestión de Electrolima.

El Liquidador por medio del Oficio LIQ-0355 del 30 de septiembre de 2016 remitió en medio físico y digital la Tabla de Retención Documental al Doctor Jorge Enrique Cachiotis Salazar, Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de La Nación, para revisión y convalidación. El Archivo General de La Nación mediante Oficio del 8 de diciembre de 2016 devolvió a Electrolima por primera vez la TRD para ajustes, asignado un plazo de treinta días para la corrección y envío de las mismas con el fin de que se continuará el proceso de evaluación y convalidación.

Encumplimiento de lo anterior, Electrolima con Oficio LIQ-0444 del 27 de diciembre de 2016 remitió la Archivo General de La Nación en medio físico y digital la TRD debidamente corregida.

Con oficio del 10 de enero de 2017 el doctor Jorge Enrique Cachiotis Salazar, Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental de Archivo General de la Nación confirmó el recibo a los ajustes e informó que se retomó el proceso de evaluación técnica por parte del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias – GEDTS. Además indicó que con oficio anunciarán si la TRD reúne todos los requisitos para ser presentada ante el Pre-Comité Evaluador de documentos del AGN o si por el contrario se deben realizar ajustes pertinentes.

El Doctor Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General del Ministerio de Minas y Energía con oficio del 8 de febrero de 2017 contestó a Electrolima entre otros puntos el tema de la entrega del archivo de gestión, así:

“previa concertación con el Liquidador, se programó visita a efectos de verificar el estado actual del archivo de gestión de la liquidación por parte de este Ministerio en las instalaciones de Electrolima, en la ciudad de Ibagué para los días 23 y 24 de febrero de 2017.

El objetivo de la comisión será la revisión de los expedientes que integran el archivo faltante por transferir, haciendo especial énfasis en las historias laborales bajo custodia actualmente de la liquidación.”

La visita fue practicada durante la fecha prevista con la asistencia a Electrolima de las Doctoras Margarita Lucy García Bonilla y Nancy Confles,

quienes revisaron el Inventario Documental y TRD y proceso de recepción del Fondo Documental.

El procedimiento de revisión fue el siguiente:

Electrolima solicitó acompañamiento al doctor Julio Cesar Castillo.

El día 23 de febrero las funcionarias de Minminas revisaron por cada serie establecida carpetas solicitadas, entre ellas: historias laborales de los ex-trabajadores de la empresa, contratos de prestación de servicios, cuotas partes pensionales, correspondencia recibida y despachada por parte de gerencia y ordenes de servicios.

El día 24 de febrero inspeccionaron información de otras series como los estados financieros, nominas, expediente de liquidación (Resoluciones)

El personal de Ministerio de Minas realizó observaciones en forma verbal en cuanto al archivo de las Resoluciones de la entidad porque estas deben tener una serie y no estar incluidas dentro del expediente, dicha inquietud fue aceptada por Electrolima y comunicada de inmediato al Contratista que asesora éste tema.

De igual manera, comunicaron que las observaciones y el resultado de la visita sería remitido por escrito posteriormente.

A la fecha Electrolima no ha recibido documento concerniente y en comunicación telefónica reciente sostenida con la doctora Margarita Lucy García Bonilla manifestó que el Acta de la Visita será remitida en el transcurso de la próxima semana.

En cumplimiento con lo establecido en la visita realizada Electrolima remitió con el Oficio LIQ-0071 del 28 de febrero de 2017 al Ministerio de Minas y Energía un CD que contiene la Base de Datos Historias Laborales del Fondo Acumulado entregada por la Firma Actuarial Consulting Group.

El Liquidador remitió el Oficio LIQ-0093 del 13 de marzo de 2017 al doctor Jorge Enrique Cachiotis Salazar, Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de La Nación solicitando información sobre el

- b. La Resolución de la Digitalización de los documentos se realizará a 300 DPI
 - c. Se usarán algoritmos de compresión sin pérdida de calidad visual
 - d. La digitalización se realizará con fines de Consulta
 - e. La digitalización se realizará a nivel de unidad de conservación (carpeta)
11. Atención de las consultas que surjan durante el proceso de organización y entrega al Ministerio
 12. Realización de la entrega de los archivos al en la ciudad de Bogotá al Archivo central del Ministerio de Minas Energía.
 13. Actividades desarrolladas en la ciudad de Ibagué o Bogotá según lo establezca la liquidación o el Ministerio de Minas.
 14. El Coordinación del trabajo está a cargo de un Profesional en Archivística y personal con experiencia en trabajos archivísticos.
 15. El periodo para realizar esta Actividad es de 3 meses

Con miras a finiquitar la entrega de los archivos de la liquidación al Ministerio de Minas y Energía, ELECTROLIMA, suscribió contrato de prestación de servicios No.008 el 28 de Septiembre de 2017 con el Contratista JULIO CESAR CASTILLO GRANDE, que tiene por objeto: La intervención archivística de los documentos correspondientes al archivo de gestión de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACIÓN así como la entrega de los mismos al Ministerio de Minas y Energía conforme a los requisitos establecidos por dicho Ministerio y en cumplimiento a la normatividad archivística, vale decir, el Decreto 1080 de 2015 y demás aplicables.

Electrolima con Oficio LIQ-0014 del 15 de enero de 2018 informó al doctor Miguel Andrés Sánchez Prada, Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía que las Tablas de Retención Documental TRD de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación fueron convalidadas

por el Archivo General de La Nación según consta en el Oficio Ref.1-2017-08941-10247/2017/SGC-540 del 4 de diciembre de 2017.

A la fecha se vienen organizando los archivos conforme a las TRD convalidadas y que corresponden a aproximadamente 974 cajas de archivo X100 que contienen 5.854 carpetas las cuales ya se encuentran clasificadas, organizadas e inventariadas conforme a los requisitos establecidos por el Ministerio de Minas.

Asimismo, se solicitó una visita por parte de la Doctora Margarita Lucy García Bonilla, Coordinadora Grupo de Administración Documental del Ministerio de Minas y Energía a las instalaciones de ELECTROLIMA en la ciudad de Ibagué con el fin de verificar la aplicación de las TRD y la organización del archivo de la liquidación que será objeto de transferencia a ese Ministerio en concordancia con la normatividad y los requerimientos establecidos para tal fin.

A la fecha la visita referida está autorizada y se llevará a cabo en las instalaciones de ELECTROLIMA los días 1 y 2 de febrero de 2018.

8.3 ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS:

Al advenimiento del cierre del proceso liquidatorio continúan situaciones jurídicas que no han sido definidas razón por la cual se acudió a los mecanismos dispuestos en el artículo 9.1.3.6.4 del Decreto 2555 de 2010.

Las situaciones jurídicas no definidas que presenta Electrolima son las siguientes:

I. Asumir la titularidad jurídica, adelantar las gestiones de venta y transferir en su momento al adquirente la participación en el 19.02% del dominio del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 350-76920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, Tolima, ubicado en la vereda Carrizales del Municipio de Ibagué (Tolima) cuyo avalúo asciende a la suma de \$41.845.902. **II.** Asumir la titularidad jurídica, adelantar las gestiones de venta y transferir en su momento al adquirente 5.923.329 acciones de la sociedad ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. cuyo valor intrínseco a

julio del presente año asciende a la suma de \$157.323.618,24. **III.** Realizar el pago de los honorarios de abogados que representan a la electrificadora en los procesos de orden no pensional. **IV** Asumir la posición contractual respecto a los contratos de abogados que atienden procesos judiciales no pensionales para lo cual se efectuará la respectiva cesión al Patrimonio.

En primer lugar, se realizó una convocatoria dirigida a cinco firmas de abogados con el fin de que presentaran propuestas de servicios para que como terceros especializados atendieran las situaciones jurídicas ya mencionadas. Tres firmas de abogados respondieron de la siguiente forma: 1. Quintero Abogados S.A.S presentó propuesta por valor de \$ 9.800.000 incluido IVA 2. BELTRAN PARRDO ABOGADOS Y ASOCIADOS indicó que no presentaría propuesta formal y que de presentarla la misma no sería inferior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS MAS IVA 3. CR COLOMBIA S.A.S sostuvo que no presentaría propuesta. Las demás firmas convocadas no se hicieron presentes a la audiencia de presentación de propuestas.

Ahora, para garantizar un proceso contractual más abierto en donde se pudieran obtener distintas alternativas para el manejo de las situaciones jurídicas no definidas se solicitó propuesta fiduciaria para la constitución de un patrimonio de remanentes, obteniendo las siguientes ofertas:

FIDUPREVISORA S.A.

El 15 de Noviembre de 2017 FIDUPREVISORA S.A. remitió cotización de servicios fiduciarios para la constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos conformado con los activos remanentes transferidos por ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, los cuales serían destinados a la atención de obligaciones relacionadas con la liquidación de la entidad Fideicomitente y la atención de sus situaciones jurídicas no definidas.

FIDUPREVISORA S.A. cotizó una comisión fija mensual equivalente a 41.91 SMMLV como contraprestación por las actividades realizadas desde el inicio del contrato hasta su liquidación final, lo cual representaría actualmente la suma mensual de \$36'792.086.00 con una duración del contrato fiduciario a 96 meses.

ELECTROLIMA mediante correo electrónico del 29 de noviembre del 2017 remitido a la Fiduciaria en mención, comunicó que dicha cotización está siendo motivo de análisis y se comunicará posteriormente la decisión sobre el particular.

FIDUCIARIA CENTRAL:

ELECTROLIMA mediante el Oficio LIQ-0578 del 24 de Octubre de 2017 remitido a la FIDUCIARIA CENTRAL realizó aclaraciones relacionadas con la Constitución del Patrimonio para la atención de las Situaciones Jurídicas no Definidas:

- Respecto al 19.02% del dominio del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 350-76920, ubicado en la Vereda Carrizales del Municipio de Ibagué, cuyo valor de participación asciende a \$41'845.902.00 se informó que el mismo no será incluido dentro de los activos que administraría el Patrimonio y, por consiguiente la FIDUCIARIA no tendrá titularidad jurídica sobre el inmueble.
- Respecto de quien asumirá la posición contractual una vez se extinga ELECTROLIMA se estructurará la figura jurídica que sostendría una condición que permita interactuar con la FIDUCIARIA como Beneficiaria o Mandataria.

Sobre el particular la FIDUCIARIA CENTRAL en correo electrónico del 27 de Octubre de 2017, se pronunció manifestando que en atención a las aclaraciones presentadas a la invitación de ELECTROLIMA, informan que el Comité de Evaluación y Estructuración de Negocios no aprobó la solicitud y que una vez se defina quién va a ser la entidad jurídica que sustituirá a ELECTROLIMA en su calidad de Fideicomitente y beneficiario del Fideicomiso cuando sea liquidada se revisará nuevamente las condiciones de la invitación.

Mediante correo electrónico del 4 de enero de 2018 FIDUCIARIA CENTRAL informó a ELECTROLIMA que el Comité aprobó la viabilidad del patrimonio. Mediante correo electrónico del 11 de enero de 2018 la Fiduciaria Central remitió la Propuesta de Administración y Pagos Fideicomiso Remanentes Electrolima S.A. ESP En Liquidación.

BBVA FIDUCIARIA:

ELECTROLIMA el día 26 de Octubre de 2017 remitió a la FIDUCIARIA BBVA solicitudes de Propuesta para la Constitución de Patrimonio, con el objeto de atender las Situaciones Jurídicas No Definidas y de Propuesta Pensional.

En respuesta a dichas solicitudes, la Dra. MYRIAM BALMASEDA PUPO representante legal, el 17 de Noviembre de 2017 informó a ELECTROLIMA que esa fiduciaria no cuenta con productos estructurados para esta clase de procesos.

FIDUAGRARIA:

ELECTROLIMA el día 16 de Noviembre de 2017 remitió a la FIDUAGRARIA solicitudes de Propuesta para la Constitución de Patrimonio para atender las Situaciones Jurídicas No Definidas y de Propuesta Pensional.

A la fecha no se ha obtenido respuesta alguna sobre el particular por parte de FIDUAGRARIA, pero ELECTROLIMA coordinó una reunión que se llevó a cabo el día 14 de Diciembre de 2017, a las 3:00 de la tarde en las dependencias de dicha aseguradora, en la cual se trataron asuntos en concreto relacionados a la solicitud elevada por ELECTROLIMA.

En dicha reunión se acordó que ELECTROLIMA entregaría información detallada sobre el tema, la cual fue enviada en debida forma en el mismo mes de Diciembre de 2017. Hasta el momento no se ha obtenido respuesta alguna de dicha aseguradora.

El Ministerio de Minas Y Energía a través de comunicación con radicado 2017079612 del 27 de Noviembre de 2017, reiteró que durante el trámite de liquidación de ELECTROLIMA ha conceptuado que esa Cartera no es la entidad que deba fungir como fideicomitente de la Fiducia que el Liquidador constituya para finiquitar los trámites y situaciones jurídicas no definidas diferentes a lo relacionado con el pasivo pensional de ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN.

FIDUPOPULAR:

El 3 de enero de 2018 se remitió invitación a presentar propuesta para la atención del Patrimonio de Orden Pensional y del Patrimonio que asumirá las situaciones jurídicas no definidas de ELECTROLIMA.

El día 4 de enero de 2018 FIDUPOPULAR requirió información la cual fue absuelta el 10 de enero de 2018.

Mediante correo electrónico del 19 de enero de 2018 FIDUPOPULAR remitió las propuestas requeridas para la constitución de los dos Patrimonios Autónomos de Remanentes.

Una vez recibidas las propuestas se procedió a la evaluación de las mismas y mediante correo electrónico del 22 de enero de 2018, Electrolima comunicó a la FIDUCIARIA CENTRAL que acepta la constitución de los Patrimonios Autónomos de Administración y Pagos para atender las situaciones jurídicas no definidas y de recursos pensionales.

A la fecha Electrolima realizó la entrega de los documentos requeridos a la FIDUCIARIA CENTRAL para su vinculación y se encuentra a la espera de la remisión del proyecto de contrato de la minuta.

II. ANEXOS

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 1:

**EXTRACTOS Y CUADROS DE
FIDUPREVISORA**



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 010143361
 Identificación: 53399

Plazo: Vista

Período: 01-dic-2017 a 31-dic-2017

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
4.483 %	4.447 %	5.711 %	5.711 %	6.311 %	6.363 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS				
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.
01-dic-2017	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,633,649.69	1121.745527
01-dic-2017	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 10,535.00	4.487153
05-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 746,455.00	317.769248
05-dic-2017	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	2456.848341
05-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,986.00	1.271154
05-dic-2017	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	9.827388
15-dic-2017	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 14,444,013.00	6142.092130
15-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 178,950.00	76.095707
15-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 8,559,225.00	3639.677457
15-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 9,550,900.00	4061.371845
15-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,762,440.00	749.450229
15-dic-2017	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 57,776.00	24.568346
15-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 38,204.00	16.245657
15-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 7,050.00	2.997903
15-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 34,237.00	14.558752
15-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 716.00	0.304468
19-dic-2017	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	2452.871181
19-dic-2017	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	9.811480



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 010143361
 Identificación: 53399

Plazo: Vista

Periodo: 01-dic-2017 a 31-dic-2017

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
4.483 %	4.447 %	5.711 %	5.711 %	6.311 %	5.363 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

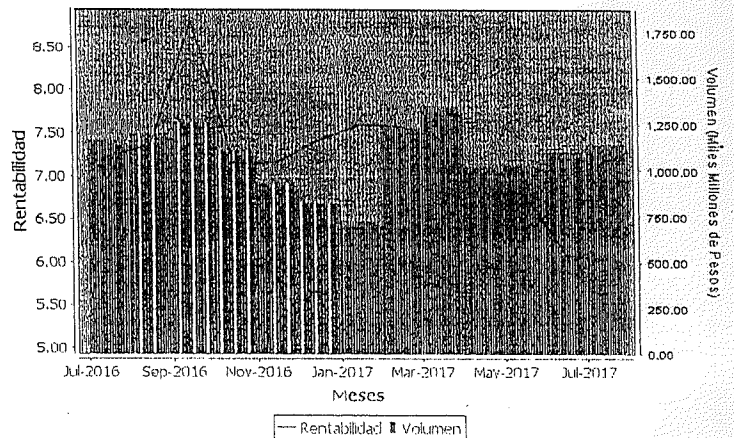
INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	\$ 63,378,880.63
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 131,169.98
Total Ingresos del Mes	\$ 131,169.98
Retiros	\$ 49,418,138.69
Retención en la fuente	\$ 5,711.00
Gravamen Financiero	\$ 197,674.00
Total Egresos del Mes	\$ 49,621,523.69
Saldo Final	\$ 13,888,526.92

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	26,998.808773
Valor Inicial Unidad	2,347.469518
Número Final de Unidades	5,894.385333
Valor Final Unidad	2,356.229892
Valor ReteFuente Por Pagar al Corte	\$1,041.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0012 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto y cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficy de la Ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agenda, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad; asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos: del reclamante:

1. Nombre; 2. Identificación; 3. Domicilio; 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.





FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 010143353
 Identificación: 53399

Plazo: Vista

Periodo: 01-dic-2017 a 31-dic-2017

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
4.483 %	4.447 %	5.711 %	5.711 %	6.311 %	6.363 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS				
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.
13-dic-2017	124	RETIRO BOGOTÁ AHORROS	\$ 1,386,834.00	589.887793
13-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 381,376.00	162.217718
13-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,386,834.00	589.887793
13-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,519,736.00	646.417463
13-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,386,834.00	589.887793
13-dic-2017	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 2,234,872.00	950.599504
13-dic-2017	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,386,834.00	589.887793
13-dic-2017	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 538,912.00	229.225423
13-dic-2017	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 634,442.00	269.858967
13-dic-2017	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 808,418.00	343.859402
13-dic-2017	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,427,982.00	1032.738557
13-dic-2017	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 13,162.00	5.598437
13-dic-2017	179	4 X MIL BOGOTÁ AHORROS	\$ 5,547.00	2.359408
13-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,547.00	2.359408
13-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,547.00	2.359408
13-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 6,079.00	2.585694
13-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,526.00	0.649082
13-dic-2017	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 2,156.00	0.917051
13-dic-2017	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 5,547.00	2.359408
13-dic-2017	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 8,939.00	3.802190
13-dic-2017	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 2,538.00	1.079535
13-dic-2017	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 9,712.00	4.130985
13-dic-2017	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 3,234.00	1.375577
13-dic-2017	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 53.00	0.022543
13-dic-2017	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 18,195.00	7.739216
13-dic-2017	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 9,344.00	3.974457
13-dic-2017	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 9,961.00	4.236897
13-dic-2017	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 1,742.00	0.740957
13-dic-2017	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 435,440.00	185.213761
13-dic-2017	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,490,150.00	1059.181624
13-dic-2017	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,335,904.00	993.573316
13-dic-2017	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 4,548,732.00	1934.796437
13-dic-2017	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 11,430.00	4.861734
13-dic-2017	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 4,951.00	2.105901
13-dic-2017	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 8,718.00	3.708188
13-dic-2017	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,857,486.00	1215.427449
13-dic-2017	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,237,638.00	526.427495
13-dic-2017	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,179,496.00	927.045404
14-dic-2017	124	RETIRO BOGOTÁ AHORROS	\$ 2,292,542.00	975.034806



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 010143353
 Identificación: 53399

Plazo: Vista

Periodo: 01-dic-2017 a 31-dic-2017

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
4.483 %	4.447 %	5.711 %	5.711 %	6.311 %	5.363 %

La sociedad Administradora percibe como unico beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	
14-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 871,468.00	370.641686	
14-dic-2017	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,316,348.00	559.852389	
14-dic-2017	179	4 X MIL BOGOTÁ AHORROS	\$ 9,170.00	3.900068	
14-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,486.00	1.482621	
14-dic-2017	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,265.00	2.239243	

VISTILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

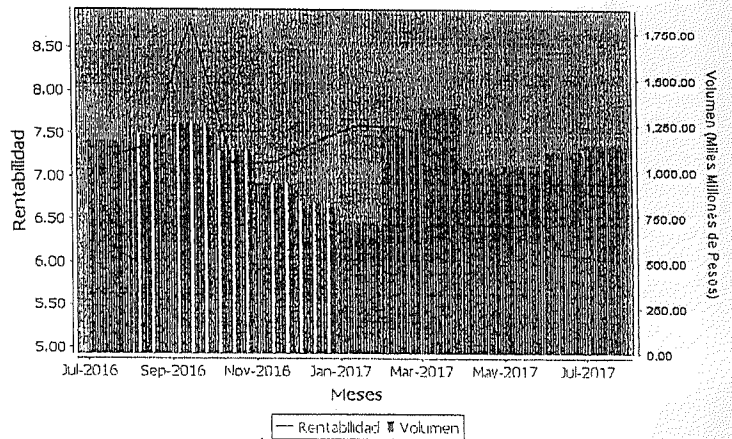
Saldo al Inicio del Mes	\$ 2,209,136,607.22
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 8,166,731.12
Total Ingresos del Mes	\$ 8,166,731.12
Retiros	\$ 34,671,440.00
Retención en la fuente	\$ 272,429.00
Gravamen Financiero	\$ 138,667.00
Total Egresos del Mes	\$ 35,082,556.00
Saldo Final	\$ 2,182,220,782.34

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	941,071.477151
Valor Inicial Unidad	2,347,469518
Número Final de Unidades	926,149.349801
Valor Final Unidad	2,356.229892

Valor ReteFuente Por Pagar al Corte	\$239,389.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.1928 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

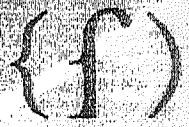
Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficfy de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizbogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua"

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agenda, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre
2. Identificación.
3. Domicilio
4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



FIDUPREVISORA RESUMEN MOVIMIENTOS MES A MES

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.

Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015

Firma Otrosí No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia

Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016

Firmas Otrosías Nros 3 al 9: Ampliando vigencias - hasta 30 de abril de 2018

COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	CONCEPTO	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
06 DE JULIO/2015	GIRO DE ELECTROLIMA	1.500.000.000,00						1.500.000.000,00	
14 JULIO DE 2015	COMISIONES DE JUNIO Y CONST.		2.962.999,73		2.598.104,20	10.392,00	23.353,00	1.500.331.150,53	
31 JULIO DE 2015	COMISION MES DE JULIO				2.242.338,00	8.969,00		1.498.079.843,53	
31 AGOSTO DE 2015	COMISION DE AGOSTO Y OTROS		3.155.311,59		2.242.338,00	8.969,00	12.542,00	1.498.971.306,12	
10 SEPTIEMBRE DE 2015	ADICION A LA FIDUCIA	300.000.000,00						1.798.971.306,12	
30 SEPTIEMBRE DE 2015	COMISION DE SEPTIEMBRE Y OTROS		3.284.631,93		2.242.338,00	141.533,00	333.357,00	1.764.156.350,25	
OCTUBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.731.882,76	11.294.687,60		71.402,00	261.808,00	1.758.260.335,41	
NOVIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.236.164,17	11.294.687,60	2.242.338,00	15.773,00	132.343,00	2.049.811.357,98	
DICIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		7.556.617,69	22.589.546,50	2.242.338,00	165.752,00	311.671,00	2.032.058.668,17	
ENERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.056.277,14	13.599.537,76	2.242.338,00	63.366,00	470.132,00	2.023.739.571,55	
FEBRERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		9.020.758,90	16.387.287,78	2.399.303,40	75.146,00	490.341,00	2.313.408.252,27	
MARZO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.446.328,47	27.814.810,13	2.399.303,40	120.856,00	663.630,00	2.294.855.981,21	
ABRIL DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.645.485,42	14.724.740,53	2.399.303,40	68.497,00	539.561,00	2.289.776.524,70	
MAYO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.970.788,36	14.724.811,53	2.399.303,40	126.395,00	622.488,00	2.285.015.140,13	
JUNIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.752.737,84	29.198.707,04	2.399.303,40	77.700,00	786.977,00	2.266.420.984,53	
JULIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.566.703,82	17.026.020,82	2.399.303,40	68.517,00	622.242,00	2.255.471.355,30	
AGOSTO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.593.762,42	14.730.031,85	2.399.303,40	68.517,00	621.305,00	2.253.245.704,89	
SEPTIEMBRE DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.593.506,86	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	644.196,00	2.248.552.005,43	
OCTUBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	675.000.000,00	13.148.348,81	14.730.031,87	2.399.303,40	75.106,00	1.082.933,00	2.917.437.987,80	
NOVIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.820.497,75	16.377.172,98	2.399.303,40	135.475,00	662.415,00	2.900.323.112,51	
DICIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.550.969,51	31.468.651,40	2.399.303,40	801.414,00	886.999,00	2.899.430.248,35	
ENERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.974.809,24	15.594.981,00	2.399.303,40	72.573,00	861.129,00	2.896.515.014,99	
FEBRERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		16.162.456,80	15.576.733,00	2.567.255,16	74.473,00	886.999,00	2.894.773.628,90	
MARZO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.585.545,60	15.985.085,00	2.633.649,69	72.864,00	857.992,00	2.891.241.791,36	
ABRIL DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	253.275,00	15.615.588,15	15.582.920,00	2.633.649,69	72.864,00	857.992,00	2.587.411.376,37	
MAYO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.397.436,70	315.582.920,00	2.633.649,69	143.696,00	572.397,00	2.563.200.776,46	
JUNIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.428.590,78	332.889.448,00	2.633.649,69	72.858,00	578.633,00	2.552.876.291,08	
JULIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.541.979,31	15.581.324,00	2.633.649,69	260.323,00	465.534,00	2.495.203.164,20	
AGOSTO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.134.125,81	62.447.746,00	2.633.649,69	254.984,00	475.046,00	2.390.888.826,83	
SEPTIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	42.986.971,00	10.162.163,32	154.099.792,00	2.633.649,69	265.399,00	515.602,00	2.332.861.237,94	
OCTUBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		9.104.171,80	63.717.110,00	2.633.649,69	272.386,00	410.430,00	2.272.515.487,85	
NOVIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.434.236,60	65.463.521,00	2.633.649,69	336.361,00	278.140,00	2.196.109.309,26	
DICIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.297.901,10	81.455.929,00	2.633.649,69				
SALDO EN EXTRACTO									2.196.109.309,26

DIFERENCIA POR CONCILIAR

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 2:

INVERSION

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

INVERSIONES (SEGÚN AVALUO)

VALOR INTRINSECO A NOVIEMBRE DE 2017
(Expresado en pesos)

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO O DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL	VALOR VALORIZACION Y/O DESVALOR.
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	29,30	173.553.539,70	318.221.033,00
SUBTOTALES	5.923.329				173.553.539,70	318.221.033,00

NOTA: El valor intrinseco al mes de diciembre de 2017 fue de \$27,91 por acción, pero la certificación fue recibida despues del cierre contable.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 3:

**RELACION DE PROPIEDAD,
PLANTA Y EQUIPO**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
BIEN INMUEBLE

BIEN	PARTICIPACION DE ELECTROLIMA	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACION	ESCRITURA Y/U OTRO	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	ESTRATO	AREA	AVALÚO (PARTICIPACION 19,02%)
LOTE	19,02%	IBAGUE	DENOMINADO GRANJA EL PLACER	A 5 Kms, APROX. BARRIO ESPECIAL EL SALADO, VEREDA CARRIZALES	AUTO No. 441-014607 DL 14 DE SEPT-2005 CUADERNO DE ACTUACION O. 4 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	350-76920	00-04-0006-0095-000	DOS (2)	7 Ha. 8,575 MTS CUADRADOS	41.845.902

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 4:

CUOTAS PARTES PENSIONALES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

CUOTAS PARTES PENSIONALES

NIT	NOMBRE	VALOR
34001	EMPRESAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL	23.752.154,21
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	2.319.279,39
800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	7.251.552,00
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	10.990.664,34
800100061	MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	1.559.453,00
800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	172.127.809,92
800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	2.450.812,63
800113672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	30.309.500,08
806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA	31.940.775,69
890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	99.526.737,93
890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	37.432.112,53
890702038	MUNICIPIO DE PRADO	41.142.642,37
899999048	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	69.536.260,47
899999053	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	2.199.695,13
899999112	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTE	294.368.987,23
	TOTAL	826.908.436,92

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 5:

PASIVO DE LA ENTIDAD

RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2017	
CONCEPTO	VALOR
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	139.178.601.970
ACREENCIAS RECONOCIDAS	37.070.174.338
PASIVO CTE-	10.060.561.615
PASIVO NO RECLAMADO	50.810.790.278
TOTAL	237.120.128.200

PASIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
			OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO					
23060701011	PRESTAMOS DE BANCA COMERCIAL	890.300.279	BANCO OCCIDENTE		392.307.375			392.307.375
		860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL		1.564.037.466			1.564.037.466
2306090010111	OTRAS OPERACIONES DE FINAN INT	891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILLA S.A.		192.761.519			192.761.519
		899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER		10.602.612.832			10.602.612.832
23069001013	OTRAS OPERAC.DE DINAN.INTER CO	890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -		5.975.475.422			5.975.475.422
			SUBTOTAL OPERACIONES DE FINANCIAM.		12.751.719.192			18.727.194.614
			CUENTAS POR PAGAR ADQUISICION DE BS Y SERVICIOS					
24010100102	BIENES- PASIVOS ACEPTADOS EN L	14.267.778	CELIS MERY SAIR - PAPELERIA S		27.609			27.609
		890.700.598	COINTRASUR		1.116.287			1.116.287
		800.222.298	DISAFER LTDA		199.058			199.058
		860.074.186	DISICO S.A		71.697.700			71.697.700
		809.008.081	H.Y.R. S. DE H.		30.577			30.577
		860.053.330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL OR		14.975.480			14.975.480
		860.026.958	MARTINEZ LTDA - ESTACION DE SERVICIO LOS		734.606			734.606
		17.035.585	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S		3.929.239			3.929.239
		860.013.711	ROJAS JORGE ANTONIO-ESTACION D		3.637.727			3.637.727
24010100103	BIENES- PASIVOS CIERTOS NO REC	860.013.711	DANARANJO S.A.		1.948.897			1.948.897
		860.533.206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA		4.790.518			4.790.518
		890.704.353	PINTURAS DEL TOLIMA LTDA - FER		344.240			344.240
		900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		35.616.785			35.616.785
24010100202	SERVICIOS-ACEPTADOS EN LA MASA	813.001.312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA		2.117.948			2.117.948
		860.451.569	F.Y.R. INGENIEROS LTDA.		7.751.375			7.751.375
		809.000.876	TEMPORALES UNO A LTDA		4.969.724			4.969.724
		5.946.378	VARON HERNANDEZ ALVARO		327.481			327.481
24010100203	SERVICIOS-PASIVOS CIERTOS NO R	860.038.298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS		21.750.000			21.750.000
24010131212	ENERGIA EN BOLSA-ANT.INTER.	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		126.032.794			126.032.794
24010131213	ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADAS	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		42.776.491			42.776.491
24010131223	CONTRATOS DE ENERGIA-NO RECLAM	811.000.740	ISAGEN S.A.		151.983			151.983
24010131231	USO DEL STN	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		2.123			2.123
24010131241	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		5.437.245			5.437.245
24010131242	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		7.353.059			7.353.059
24010131243	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		79.582.930			81.709.560
24010133213	ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADO	890.037.248	CODENSA S A ESP		363			363
24010133251	CONEXION AL SISTEMA	860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I		78.605.590			78.605.590
24010133252	CONEXION AL SISTEMA-ANTES INTE	890.037.248	CODENSA S A ESP		206.293.990			206.293.990
		890.800.128	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I		245.156.367			245.156.367
24010133271	USO DEL SDR	890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD		101.986.521			101.986.521
24010134211	ENERGIA EN BOLSA	900.042.857	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD		80.451.462			80.451.462
24010134212	ENERGIA EN BOLSA-ANTES INTERVE	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		278.662.831			278.662.831
24010134213	ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADAS	900.042.857	XMI COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		1.036.839.435			1.036.839.435
24010134221	CONTRATOS DE ENERGIA	830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGING		5,077,635,146			5,077,635,146
24010134222	CONTRATOS DE ENERGIA-ANTES INT	860.063.875	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETA		133.691.114			133.691.114
		890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD		1,988,562			1,988,562
		890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		66.617.407			66.617.407
		811.000.740	ISAGEN S.A.		392.075.140			392.075.140
					1,202,668,336			1,202,668,336

PASIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24010134231	USO DEL STN	830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO		445.865.989			445.865.989
24010134232	USO DEL STN-ANTES INTERVENCIÓN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		770.079.766			770.079.766
24010134233	USO DEL STN-NO RECLAMADO	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		1.510.190.940			1.510.190.940
24010134241	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C)	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			3.193.396		3.193.396
24010134242	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C)	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		16.404.313			16.404.313
24010134243	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C)	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		44.003.219			44.003.219
24010134272	USO DEL SDR-ANTES INTERVENCIÓN	860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM			24.722.656		24.722.656
24010200012	OTROS PROVEEDORES-ACEPTADOS EN	800.204.634	ACTSIS LTDA.		3.040.522	18.504.460		18.504.460
		14.238.346	CARLOS ARTURO ROJAS O.		167.754			3.040.522
24010200013	OTROS PROVEEDORES-CIERTO NO RE	65.765.355	BARRIOS VARON ERICA LIZET			2.162.000		2.162.000
		38.385.069	TAPIA MORENO BETSABE			2.101.524		2.101.524
24010200032	OTROS CONTRATISTAS-ACEPTADOS E	809.006.264	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS		5.291.839			5.291.839
		800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L		77.734.002			77.734.002
		809.000.735	INGENIERIOS Y SUMINISTROS S & S		5.182.568			5.182.568
24010200033	OTROS CONTRATISTAS-CIERTO NO R	800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L			2.371.352		2.371.352
24010200035	OTROS CONTRATISTAS-RECLAMADO E	800.185.215	VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD T			4.768.243		4.768.243
			SUBTOTAL ADQUIS. BIENES Y SERVICIOS		12.460.213.552	383.460.676		12.843.674.228

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24220600011	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO		CUENTAS POR PAGAR INTERESES POR PAGAR					
		890.300.279	BANCO OCCIDENTE		2.337.998			2.337.998
		890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD		60.632.513			60.632.513
		830.037.248	CODENSA S A ESP		14.960.239			14.960.239
		891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILLA S.A.		70.280.848			70.280.848
		890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		11.249.969			11.249.969
		830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGING		540.419			540.419
		860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL		785.499.249			785.499.249
		899.999.048	INST DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER		3.663.451.866			3.663.451.866
		811.000.740	ISAGEN S.A.		36.111.515			36.111.515
		830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO		5.914.640			5.914.640
24220600013	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -			244.458.664		244.458.664
			SUBTOTAL INTERESES POR PAGAR		4.650.979.256	244.458.664		4.895.437.920

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24250400012	TELECOMUNICACIONES-ACEPTADO EN		CUENTAS POR PAGAR ACREEDORES					
		805.001.599	B KAPITAL S.A.S.		5.582.839			5.582.839
		830.122.566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP		11.858.385			11.858.385
		93.398.316	BONILLA JESUS ALBEIRO					
24250400023	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASE	809.009.327	EMPRESA SERVICIOS COLPI S.A. M			380.200		380.200
24250700002	ARRENDAMIENTO-PASIVOS ACEPTADO	96.329.116	HERRERA TAFUR VICTOR HUGO		1.239.602			1.239.602
		899.999.048	INST DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER		6.737.966.620			6.737.966.620
		28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ		170.427			170.427
		65.754.908	MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA		1.152.442			1.152.442
		14.225.209	MAYORGA SANCHEZ REINALDO		2.329.297			2.329.297
		93.360.102	SIERRA CASTILLO MARCOS W.		2.909.097			2.909.097
		800.162.540	TURES TOLIMA S.A.		479.366			479.366
		14.231.129	VARGAS TELLEZ HERIBERTO		921.790			921.790
24250700003	ARRENDAMIENTO-PASIVOS CIERTO N	800.237.551	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL			842.985		842.985
24252100001	SINDICATOS	800.020.676	SINTRAELECO SECCIONAL TOLIMA			3.259.500		3.259.500
24252200001	COOPERATIVAS	890.703.777	COOFINANCIAR			7.281.290		7.281.290

PASIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24252500002	GASTOS LEGALES-ACEPTADOS EN LA	800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS		24.440.077			24.440.077
24255100012	COMISIONES PASIVO ACEPTADO EN	800.144.164	FIDUCIARIA CAFETERA SA. FIDUCA		12.834.257			12.834.257
242551001	COMISIONES	860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.					
24255200012	HONORARIOS PASIVO ACEPTADO EN	28.541.698	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA		181.582	301.824		181.582
24255200013	HONORARIOS PASIVO	809.003.230	COMPUSOFT LTDA			250.000		301.824
		19.276.575	PARIS SANTA MARIA EDGAR FRANCI					250.000
		890.700.190	COTRAUTOL					
242553001	SERVICIOS		VARIOS PENSIONADOS					
		14.244.157	GERMAN COBALEDA CASTIBLANCO	450.000				450.000
		65.728.751	MUNOZ MOTTA YECCENIA	270.000				270.000
		860.512.330	SERVIENTREGA S.A.	114.420				114.420
		14.225.899	GOMEZ BARRAGAN WILLIAM NELSON	4.180.180				4.180.180
		79.445.352	JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	7.264.957				7.264.957
		900.319.291	ASOPAGOS	2.217.535				2.217.535
		860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	2.633.650				2.633.650
242551001	COMISIONES	800.240.450	PRIETO & CARRISOZA	104.066.100				104.066.100
24255300012	SERVICIOS PASIVO ACEPTADO EN	830.089.306	CENTAURUS EXPRESS S.A.		5.196.055			5.196.055
		890.706.425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA		2.754.923			2.754.923
		890.700.605	COOPERTIVE		2.679.649			2.679.649
		14.231.068	GORDILLO PRADO ABEL		838.079			838.079
24255300013	SERVICIOS PASIVO CIERTO NO REC	800.089.809	IBAL-INST. IBAGUEREO DE ACUED		3.131.818			3.131.818
		12.134.311	BARRERO FERNANDO AUGUSTO			1.027.420		1.027.420
		14.209.457	CASTIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO			4.277.000		4.277.000
		890.700.630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE			203.310		203.310
		800.052.169	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A. EL			1.633.250		1.633.250
		800.216.687	INTERELECTRICOS LTDA			3.100.500		3.100.500
		800.122.776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C.			443.109		443.109
		900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER					
24259000212	OTROS ACREEDORES-ACEPTADOS EN	830.023.782	ANDESCO		3.919.380			3.919.380
		28.512.642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE		268.478.343			268.478.343
		890.704.636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS D		738.434			738.434
		860.001.498	LEGIS S.A.		245.697			245.697
24259000213	OTROS ACREEDORES-PASIVO CIERTO	800.205.745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE US			1.272.000		1.272.000
		890.300.279	BANCO OCCIDENTE			376.623		376.623
		811.001.689	CIDEI- CORPORACION CENTRO DE I			232.000		232.000
			SUBTOTAL ACREEDORES	121.196.842	7.090.048.180	24.881.011		7.238.126.032

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
2436	IMPUESTOS		CUENTAS POR PAGAR RETEFUENTE E IMPTO DE TIMBRE					
		800.197.399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NA	3.172.000				3.172.000
		800.113.389	SECRETARIA DE HACIENDA	521.520				521.520
			SUBTOTAL RETEFUENTE E IMPTO TIM.	3.693.520				3.693.520

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24400400002	IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ACE	890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL		1.880.228			1.880.228
24400400003	IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO-CIE	320	MPIO GUADUAS CUNDINAMARCA			10.289.941		10.289.941
		890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI			11.198.287		11.198.287
		890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA			6.255.358		6.255.358
		890.702.023	MUNICIPIO COTAIMA			11.821.077		11.821.077

PASIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
		800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO			3.110.622		3.110.622
		800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL			16.294.883		16.294.883
		800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL			13.666.378		13.666.378
		800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY			7.995.506		7.995.506
		890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN			5.053.927		5.053.927
		800.100.055	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA			34.059.326		34.059.326
		800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO			8.090.471		8.090.471
		800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA			21.265.350		21.265.350
		800.010.350	MUNICIPIO DE MURILLO			2.800.645		2.800.645
		890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA			7.087.817		7.087.817
		890.702.040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO			8.427.364		8.427.364
		890.700.911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES			2.332.755		2.332.755
		800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA			20.153.579		20.153.579
		800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA			2.234.835		2.234.835
		800.100.141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO			14.661.004		14.661.004
		890.072.044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL			1.283.280		1.283.280
		890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ			6.085.516		6.085.516
		800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA			4.532.209		4.532.209
		800.100.059	MUNICIPIO ICONONZO			4.031.395		4.031.395
		890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -			90.858.004		90.858.004
		800.100.134	MUNICIPIO NATAGAIMA			36.503.303		36.503.303
		800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS			13.732.871		13.732.871
		890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS			3.052.331		3.052.331
24400400005	IMP TO INDUSTRIA Y COMERCIO-CIE	890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			121.846.000		121.846.000
		890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION			15.166.666		15.166.666
24400500003	VALORIZACION-PASIVO CIERTO NO	800.113.389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPI			6.872.086		6.872.086
24402300013	CONTRIBUCIONES-PASIVO CIERTO N	800.034.993	COMISION DE REGULACION DE ENER			58.115.841		58.115.841
		860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM			60.069.795		60.069.795
		800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY			70.969.524		70.969.524
		890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			920.111		920.111
		890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION			54.624.968		54.624.968
		800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA			23.887.468		23.887.468
		800.100.059	MUNICIPIO ICONONZO			5.703.981		5.703.981
		90.702.731	USOCOELLO			797.561		797.561
24402600002	SANCIONES - PASIVO CIERTO RECL	890.702.017	MUNICIPIO ALPUJARRA			1.610.384		1.610.384
		800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS			948.316		948.316
24402600003	SANCIONES - PACINORE	860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.			7.150.000		7.150.000
		800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS			2.148.000		2.148.000
			SUBTOTAL IMPPTOS, CONTRIB. Y TASAS			795.150.035		795.150.035
			CUENTAS POR PAGAR DEPOSITOS PARA FUTURA SUSCRIP. ACCION					
24559000012	PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACC	890.704.536	CORTOLIMA			11.347.115		11.347.115
		800.100.050	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA			53.627.153		53.627.153
		890.702.026	MUNICIPIO DE DOLORES			25.686.017		25.686.017
		890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN			10.058.491		10.058.491
24559000013	PARA FUTURA SUSCRIP DE ACCIONE	800.100.143	MPIO VALLE DE SAN JUAN			51.086.212		51.086.212
		890.700.961	MUNICIPIO ALVARADO			379.268.071		379.268.071
		890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI			33.507.755		33.507.755
		890.700.859	MUNICIPIO CAJAMARCA			73.819.818		73.819.818
		890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA			87.887.429		87.887.429

PASIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
		890.702.023	MUNICIPIO COYAIMA			284.592.065		284.592.065
		800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO			670.051.473		670.051.473
		800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL			852.129.710		852.129.710
		800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL			223.034.191		223.034.191
		800.100.055	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA			1.650.925		1.650.925
		800.100.056	MUNICIPIO DE FRESNO			881.213		881.213
		890.702.015	MUNICIPIO DE GUAMO			205.408.320		205.408.320
		800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO			20.116.657		20.116.657
		800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA			56.343.159		56.343.159
		890.700.685	MUNICIPIO DE IBAGUE			687.442.508		687.442.508
		890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			30.132.279		30.132.279
		890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA			778.889.769		778.889.769
		800.100.137	MUNICIPIO DE PLANADAS			596.131.094		596.131.094
		890.702.038	MUNICIPIO DE PRADO			94.775.175		94.775.175
		890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION			310.972.891		310.972.891
		890.702.040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO			328.584.770		328.584.770
		890.700.911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES			58.621.540		58.621.540
		800.100.138	MUNICIPIO DE ROVERA			522.436.990		522.436.990
		800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA			159.888.841		159.888.841
		890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ			19.519.511		19.519.511
		890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL			184.152.636		184.152.636
		890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -			293.259.475		293.259.475
		809.002.637	MUNICIPIO PALOCARILLO AI CALDIA			8.357.964		8.357.964
		800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS			32.751.741		32.751.741
		890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS			33.501.495		33.501.495
		800.100.145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA			41.772.559		41.772.559
24559000014	PARA FUTURA SUSCRIP DE ACCIONE	204	APARICIO ARTURO			39		39
		206	ATEAGA ALFONSO			51		51
		860.007.538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA			4.041.219.362		4.041.219.362
		20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA CONST			2.050.847.205		2.050.847.205
		124816	CORMAGDALENA (RED PRIMARIA VDA			1.123.669.156		1.123.669.156
		899.999.088	ECOPETROL			40.127.039		40.127.039
		32216	EE PP MM ESPINAL			928.347		928.347
		890.700.755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS			4.045.707		4.045.707
		36959	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS			2.915.677		2.915.677
		800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO			7.323.810.989		7.323.810.989
		46010	GOBIERNO NACIONAL BID			1.120.719.736		1.120.719.736
		2923	GOBIERNO NACIONAL CONPES			4		4
		46012	GOBIERNO NACIONAL DRI			136.792.086		136.792.086
		46011	GOBIERNO NACIONAL PNER			794.088.773		794.088.773
		46013	GOBIERNO NACIONAL PNR			78.482.883		78.482.883
		111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA			950.000.000		950.000.000
		46005	HOCOL CONVENIO 0641			3.413.860		3.413.860
		800.119.348	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR			16.909.338		16.909.338
		230	LASERNA GUILLERMO			115		115
		229	LASERNA JAIME			39		39
		234	MAZUERA CARLOS			39		39
		235	MEDINA AUGUSTO E			51		51
		236	MEJIA ROBERTO			641		641
		62804	MIN MINAS CONV 012094 CONT646-			232.984.000		232.984.000
		34990	MIN MINAS CONV 036094			524.659.500		524.659.500

PASIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
		337620	MIN MINAS CONV 037/94 CONT 649			114.030.000		114.030.000
		62803	MIN MINAS CONV 654/93			100.000.000		100.000.000
		64794	MIN MINAS CONVENIO DLE 035-94			400.000.000		400.000.000
		8881	MINI DE MINAS FONDO NAL REGALI			14.430.986		14.430.986
		41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS			43.790.400		43.790.400
		62802	MINISTERIO MINAS CONV 324/83			105.000.000		105.000.000
		240	ORREGO MARIN ALFONSO			8.689		8.689
		243	PINTO JESUS MARIA			972		972
		247	RIVERA H LORENZO			2.902		2.902
		40395	SUBES EL REFUGIO HONDA MINIMINA			29.035.504		29.035.504
		254	TRUJILLO HERNANDO			78		78
		256	VARGAS DE CH. LEOPOLDINA			283		283
			SUBTOTAL DEPOS. FUT. SUSCRI. ACCIONES		100.718.776	26.372.882.688		26.473.601.465

	CUENTAS POR PAGAR - CREDITOS JUDICIALES	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
2460020002	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES-AC					
2460020003		800.165.945	790.953	5.696.828.163		790.953
				369.572.915		5.696.828.163
				10.635.951.515		369.572.915
				16.702.352.593		10.635.951.515
			790.953			16.703.143.546

	CUENTAS POR PAGAR - OTRAS CUENTAS POR PAGAR	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24900400002	CUOTAS PARTES PENSIONALES-ACEP					
		899.999.084	4.361.280			4.361.280
		899.999.082	6.904.220			6.904.220
24900400003	CUOTAS PARTES PENSIONALES-CIER					
		800.112.806		16.321.608		16.321.608
		800.113.672		37.833.984		37.833.984
		890.701.790		243.067.597		243.067.597
251001			11.265.500	297.223.189		9.933.826.425
						10.242.315.114

	PASIVOS ESTIMADOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION ***	SALDOS
27100500001	LITIGIOS O DEMANDAS					
		142540			139.178.601.970	139.178.601.970
					139.178.601.970	139.178.601.970

	OTROS PASIVOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
		890.919.437		14.906.000		14.906.000
		830.025.586	1.844.828			1.844.828
			1.844.828			
			10.060.561.615	50.810.790.278	139.178.601.970	16.750.828
			37.070.174.338	60.810.790.278	139.178.601.970	237.120.128.200

SALDO QUIROGRAFARIOS

36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINES LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.000	223.418	181.582
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
TOTALES				82.681.259.230	45.611.010.392	37.070.248.838
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

SALDO QUIROGRAFARIOS

SALDOS ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPANÍA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA. ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 6:

**RELACION PROCESOS
JURIDICOS Y DE
LLAMAMIENTOS EN GARANTIA**

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
RELACION PROCESOS JURIDICOS VIGENTES

A DICIEMBRE DE 2017

CALIFICACIÓN															
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730012300000-20050162400	EN CONTRA	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	REPARACION DIRECTA.	<p>1) QUE SE DECLARE QUE EN LA EMPRESA ELECTROLIMA SE INCURRIÓ EN VARIOS HECHOS, CONDUCTAS CONTRARIAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO DE LAS DEMANDAS DESEARON E IMPLEMENTARON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA LA COMISIÓN DE LIQUIDACION (CL) QUE SE DECLARE QUE LAS DEMANDAS ACTUARON CON PODER DE CONTROL Y DECISION EN LA EMPRESA ELECTROLIMA LA CONSTITUCION DE ELECTROLIMA, QUE SE DECLARAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES A LAS DEMANDADAS POR LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA, SI QUE EN SUSUSION SE DECLARE QUE LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA Y LA CAUSACION UN DAÑO ANTILUDICO A SEM, S) QUE SE CONDENE A LAS DEMANDADAS A INDENIZAR A SEM, (R) O ADO FURNISHMENT Y LITPIO CESANTE CORRESPONDER AL LAUDO ARBITRAL SOBRECOSTOS QUE RESISTEN PROBADOS, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, COMO LUCRO OPORTUNIDAD (R) PERJUICIOS DERIVADOS DEL DAÑO AL BUEN NOMBRE COMERCIAL (R) QUE SE LE LA SENTENCIA (R) CUALQUIER PERJUICIO QUE SE DANUESTRE.</p>	\$150.000'000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINEGAS	<p>EL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 SE EMITIÓ SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, NEGANDO PRETENSIONES DE LA DEMANDA, VENCE TERMINO PARA PRESENTAR APELACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>EL 18 DE FEBRERO DE 2015 ENTRÓ AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE (SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p>	X		SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA QUE LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA SENTENCIA YA SE ENCUENTRAN RESARCIDOS.	
2	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012300000-20050207101	EN CONTRA DE LA EMPRESA	REDEBACION NACIONAL DE CAFETEROS	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>VUELO SE DECLARE LA NULIDAD DEL OFICIO SIN NUMERO DE OCTUBRE 11 DEL 2017 Y DELA RESOLUCION ANEXADA DEL LIQUIDADOR DE LA ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA S.A. ESP - EN LIQUIDACION.</p> <p>DECLARAR QUE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (FENACAF) EN EL CONTRATO ASISTENTE CON LA ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, CONSISTENTE EN PAGO DE COMISIONES DE LIQUIDACION A LOS MIEMBROS DE ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, EN EL MOMENTO DE LA LIQUIDACION, PUEDE EXORIR QUE EN CUALQUIER TIPO DE GESTION A TRAVES DE UNOS Y REDES, SE INFORME AL CESANARIO ADQUIRENTE, DE LA CONDICION A QUE ESTA SUJETADO BIENES CON ACCIONES DE LA EMPRESA QUE VAYA A USAR O COBAR DE ESOS BIENES QUE SE DESTINEN AL INTERES PUBLICO.</p> <p>DECLARAR LA NULIDAD DE LOS BIENES QUE SON BIENES DE ELECTRICIDAD RURAL QUE NO SON BIENES DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA SON BIENES INPREMIABLES QUE, A SU VEZ, SON BIENES DE LA ENTIDAD INTERVENIDA, EN TANTO, NO FORMAN PARTE DE LA MISMA EN LA LIQUIDACION.</p>	\$6.521'742.497	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINEGAS	<p>EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRÓ AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CON ESCRITO DE ALEGATOS DE CONCLUSION PRESENTADOS POR EL APODERADO DE LOS DEMANDADOS EN TIEMPO.</p> <p>EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRÓ AL DESPACHO POR REPARTO.</p> <p>EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO EN LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO.</p>	X		<p>TENIENDO EN CUENTA QUE EN PRIMERA INSTANCIA FUERON NEGADAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, ES MUY POSIBLE QUE EN SEGUNDA SE CONFIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p>	

3	CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL	730013331006-20080002703	EN CONTRA	GERMAN TRIANA LOPEZ	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION Y OTRO.	ACCIÓN POPULAR	EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECLARE QUE FUERON VULNERADOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y AL PATRIMONIO PUBLICO Y A LA MORALIDAD DEL ESTADO, AL HABERSE PACTADO MODIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA, PRESUMIENDOSE PARA FAVORECER A ELECTROLIMA COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, EL ACTOR POPULAR SOLICITA: (I) QUE SE DECLAREN NULOS LOS OTRO SI NUMERO 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE MODIFICÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA LAS SUMAS ACTUALIZADAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CÁMIONES QUE SE DEBIERON FACTURAR DURANTE TODO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, Y (II) QUE SE RECONOZCAN EFECTIVAMENTE CAUSADOS Y INCENTIVO ECONÓMICO.	INDETERMINADA	SI TIENE	HÉCTOR HERNÁNDEZ	EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUSO REVISIÓN EVENTUAL AL ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE ESTADO REVISÓ LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. EL 11 DE AGOSTO DE 2015 INGRESÓ UNA MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EN EL DESPACHO DESDE EL 29 DE ENERO DE 2013.	X	ESTE PROCESO FUE CANADO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON LOS ARGUMENTOS POR LOS APODERADOS DE ELECTROLIMA.
4	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	73-00-12300000-201000-135-00	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	CON FECHA 15-01-14 AL DESPACHO PARA ELABORAR SENTENCIA.	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL
5	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	73-00-12300000-201000-108-00	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	CON FECHA 16-05-12 SE ENCUENTRA PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA.	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL
6	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070021601	A FAVOR DE LA EMPRESA	JORGE ENRIQUE GIRALDO MENDEZ	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$22'340.206.22	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	13/07/10: AL DESPACHO PARA FALLO.	X	SE REVOCO EL FALLO EN EL TRIBUNAL EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA Y SE ABSOLVIÓ A ELECTROLIMA

7	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20050044301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JOSÉ RAMIRO ECHEVERRY, LA NACIÓN, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ENERTOLIMA.	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$47779.132.84	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	18 Oct 2017: SENTENCIA. NO CASA LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLIMA. 02 Nov 2017: FIJACIÓN EDICTO. 16 Nov 2017: REMITIDO EXPEDIENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - IBAGUE (TOLIMA).	X	LA ENTIDAD FUE CONDENADA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA AL DECLARARSE LA EXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL Y SE CONDENÓ AL PAGO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO
8	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20040008301	A FAVOR DE LA EMPRESA	AMPARO LILIAM ARAGÓN	ELECTROLIMA, Celiempo	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$60'000.000.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	12 Jul 2017: SENTENCIA. NO CASA. 26 Sep 2017: FIJACIÓN EDICTO. 29 Nov 2017: REMITIDO EXPEDIENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - IBAGUE (TOLIMA).	X	EN SEGUNDA INSTANCIA SE CONDENÓ A COLTEMPO AL PAGO PLENA DE PERJUICIOS Y SE NEGÓ LA SOLIDARIDAD RESPECTO DE ELECTROLIMA
9	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20060039401	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JOSE DANIEL DIAZ ORJUELA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$188'543.558.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	15-7-11: AL DESPACHO PARA FALLO SIN OPOSICIÓN.	X	SE CONDENÓ A LA ENTIDAD EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA AL PAGO DE LA PENSION DE JUBILACION
10	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20090085301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	PRISCILA RIVERA DE GUZMAN E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$315'041.498.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	18/07/12 RECIBIDO CON OPOSICIÓN - AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE CONDENÓ EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A LA ENTIDAD AL PAGO DE LA PENSION DE JUBILACION A FAVOR DEL DEMANDANTE
11	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20080047801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$57'692.736.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	03-12-12. AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE CONDENÓ A LA ENTIDAD EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA AL PAGO DE LA PENSION DE JUBILACION

12	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20100030501	A FAVOR DE LA EMPRESA	MARIA TERESA LOZANO DE PULIDO	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$100'692.182.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	06-09-12: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE ABSOLVIO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A LA ENTIDAD
13	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20080057801	A FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	AMPARO FERREIRA CAVIEDES	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$198'799.097.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	28 Sep 2012: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE CONDENO A LA ENTIDAD EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA AL PAGO DE LA PENSION DE JUBILACION
14	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20070011901	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	JORGE ENRIQUE SANCHEZ GRANADA	ELECTROLIMA Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$80'000.000.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	12 Mar 2013: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE ABSOLVIO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A LA ENTIDAD
15	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20060008701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JOSE DE JESUS LOZA ROMERO	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$274'495.122.25	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	16 Abr 2013: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE ABSOLVIO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A LA ENTIDAD
16	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070042101	EN CONTRA	ELECTROLIMA	JUAN JOSE MORENO ORJUELA - ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	23 Sep 2013: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE DECLARO LA EXISTENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO EN PRIMERA INSTANCIA Y SE CONDENO EN SEGUNDA INSTANCIA AL PAGO DE PENSION DE JUBILACION

17	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20100056901	EN CONTRA DE LA EMPRESA	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$186'729.955.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30 Nov 2017: KEMITHIK EXPEDIENTE A REPARTO DESCONGESTION.	X	EN PRIMERA INSTANCIA SE CONDENÓ A LA ENTIDAD AL PAGO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN SIN EMBARGO EN SEGUNDA INSTANCIA FUE REVOCADADA
18	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20070018701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JULIAN ALBERTO RANGEL ENCISO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$35'5671.225.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	08 May 2015: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SE NEGÓ LA SUSTITUCION PATRONAL ENTRE ELECTROLIMA Y ENERTOLIMA. POR LO CUAL NO HAY CONDENAS INTERPUESTAS A LA ENTIDAD
19	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105001-20100079301	A FAVOR DE LA EMPRESA	ROSALBA MENDEZ DE MOLANO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION; MARGOTH RODRIGUEZ MOLANO - SURAMERICANA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	25 JUN 2015: AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	SE ABSOLVIO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A LA ENTIDAD
20	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105004-20150024300	EN CONTRA DE LA EMPRESA	CARLOS ADOLFO PENUELA LOPEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	DECLARAR LA EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO Y COBRO DE PRESTACIONES SOCIALES.	\$1.071'937.300.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	08 Sep 2017: ACTA AUDIENCIA SE PROFIRIO SENTENCIA NEGANDO LAS PTENSIONES DE LA DEMANDA, A LO CUAL EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA FORMULO RECURSO DE APELACION EL CUAL SE CONCEDIO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LABORAL. 25 Oct 2017: RADICACION DE PROCESO TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LABORAL. 01 Nov 2017: AL DESPACHO.	X	SE ENCUENTRA EN DISCUSION LA NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL CON EL DEMANDANTE

21	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO	7300131050062016 0049500	EN CONTRA	ALVARO OSPITIA LOPEZ	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	QUE LA PENSION DE JUBILACION RECONOCIDA POR ELECTROLIMA Y PAGADA ACTUALMENTE POR SURAMERICANA, NO ES COMPARTIDA CON LA PENSION DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES.	\$36.000.000	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	AGOSTO 1 DE 2017 SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA. AGOSTO 16 DE 2017 SE PRESENTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. AGOSTO 17 DE 2017 ADMITE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SEÑALA EL 7 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. NOVIEMBRE 7 DE 2017, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, EN LA CUAL SE DECRETARON LAS PRUEBAS Y SE SEÑALO EL 4 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UNA PENSION RECONOCIDA EN VIGENCIA DEL ACUERDO 049 DE 1990, EL CUAL ESTABLECIO EN SU ARTICULO 18 QUE LAS PENSIONES DE JUBILACION OTORGADAS POR LOS EMPLEADORES A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 1985, SE COMPARTEN CON LA PENSION CON OTORGADA POR EL ENTONCES ISS HOY COLPENSIONES.
22	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	7300131050042017 0003800	EN CONTRA	HECTOR CARVAJAL GONGORA	COLPENSIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985.	\$78.976.391	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	AGOSTO 9 DE 2017 SE NOTIFICA PERSONALMENTE AL GERENTE LIQUIDADOR. AGOSTO 24 DE 2017 SE PRESENTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SEPTIEMBRE 4 DE 2017 TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SEÑALA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 9:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA CUAL ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN EXTRABAJADOR CUYA RELACION LABORAL FINALIZO EN EL AÑO 2003, NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985, EN RAZON A QUE POR VIRTUD DE LOE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994, SU CONDICION ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONSCION QUE ALEGA EN LA DEMANDA.

23	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105006 20170050800	EN CONTRA	JULIAN HORACIO OSORIO CANO	COLPENSIONES Y ELECTROOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACION ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985 Y APORTES APARENTEMENTE DEJADOS DE COTIZAR.	\$209.131.252	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	SEPTIEMBRE 22 DE 2017 SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA. OCTUBRE 6 DE 2017 SE PRESENTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN TRABAJADOR CUYA RELACION LABORAL FINALIZO EN EL AÑO 2003. NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985 EN RAZON A QUE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994. SU CONDICION ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONSIDERANDO QUE ALEGA EN LA DEMANDA EN LO RELACIONADO CON EL PERIODO EN EL QUE NO LE FIGURAN REALIZADOS LOS APORTES POR PARTE DE LA EMPRESA, ES POSIBLE QUE SE CONDENEN A QUE NO EXISTEN PRUEBAS DEL PAGO DE LOS MISMOS.
24	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105005 20140009600	EN CONTRA	BERNARDO BOLAÑOS TORRES	COLPENSIONES Y ELECTROOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE VEJEZ, LA CUAL SOLICITA NO SEA COMPARTIDA CON LA PENSION DE JUBILACION CONVENCIONAL OTORGADA POR ELECTROOLIMA.	\$152.333.935	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	UNO 16 DE 2016, PROFIERE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. AGOSTO 2 DE 2017, LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, PROFIERE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, LA CUAL FUE REVOCATORIA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, ABSOLVIENDO A COLPENSIONES DE LA CONDENA IMPUESTA, AL IGUAL QUE CONFIRMADO LA ABSOLUCION PARA ELECTROOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION. AGOSTO 10 DE 2017, LA APODERADA DEL DEMANDANTE INTERPONE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER DICHO RECURSO. NOVIEMBRE 7 DE 2017, CONCEDE RECURSO DE CASACION.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UNA PENSION DE CARÁCTER CONVENCIONAL, OTORGADA ANTES DE OCTUBRE DE 1985, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PENSION SOLICITADA ES DE CARÁCTER LEGAL, EXISTE LA POSIBILIDAD QUE SE DECLARE LA COMPATIBILIDAD DE LAS DOS PENSIONES, NO OBSTANTE SE ARGUMENTARON EN LA CONTESTACION LOS DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LOS QUE SE MANIFIESTA QUE LA PENSION DE VEJEZ Y LA PENSION CONVENCIONAL CUMPLEN LA MISMA FUNCION DE

25	JUZ. 7 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013104008 20120007300	PARTE CIVIL	ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	JOSE BENHUR HÉRRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA, OMAR CARDENAS LOPEZ, PEDRO-LEON GONZALEZ BARAJAS, TARCISIO LEAL GARCIA, entre otros.	PENAL - DELITO SIN CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	SE CONDENÓ A LOS QUE SE HAYEN CULPABLES AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO BOOT Y SUS ADICIONALES.	INDETERMINADA	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	14/03/2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	EN MI CRITERIO LA PROBABILIDAD DE RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A ELECTROLIMA S.A. E BAJA TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DEL CUP SE DERIBA LA PRESUNTA COMISIO DEL DELITO DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. LO QUE DIFICULTA LA IDENTIFICACION DE LOS TEMAS DE LA PROPUUESTAS ECONOMICAS CON LOS CUALES SE ESTRUCTURARON LOS ADICIONALES DEL CONTRATO BOOT.
26	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	73001-3105-002-2016-00455-00	EN CONTRA DE LA EMPRESA	MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	DECLARAR QUE A LA SEÑORA MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA LE ASISTE EL DERECHO A ADQUIRIR LA PENSION DE SUSTITUCION DE SOBREVIVENCIA EN CALIDAD DE ESPOSA DEL SEÑOR DAMIAN CASTAÑEDA MERDEZ (Q.E.F.D.), YA QUE FUE LA PERSONA QUE CONVIVIO CON EL PENSIONADO COMO ESPOSA DESDE EL AÑO 1971 HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO QUE FUE EL DIA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 1984, RETROACTIVO DE LA PENSION DE SOBREVIVENCIA PREVIO LA INDEXACION DE LAS MESADAS ADJUDICADAS Y PRIMAS.	\$73'306.496,25	NO	RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGO	EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL C.P.T. Y DE LA S.A., Y SE FIJÓ AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL 14 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 3:00 PM.	X	TENIENDO EN CUENTA QUE LO RECLAMADO CORRESPONDE A UNA PENSION DE SOBREVIVIENTES CUYO RECONOCIMIENTO TIENE EL CARACTER DE IMPRESCRIPTIBLE, EL RIESGO SE CALIFICA EN AUTO.

27	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105002-2016-00236-00	EN CONTRA	ANGELMIRA BONILLA BOLANOS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	<p>QUE SE DECLARE QUE ENTRE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL SECTOR DE TRABAJO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 31 DE JUNIO DE 1987, QUE SE CONDIERA AL PACO DEL SEGURO SOCIAL, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRIMAS Y DEMAS EMPLEADOS DURANTE EL TIEMPO COMPRENDEDO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 31 DE JUNIO DE 1987, SE ORDINE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL EXCEDENTE DE LA LIQUIDACION DE LAS CESANTIAS, PRIMAS Y SERVICIOS PRIMAS DE NAVIDAD, PRIMA EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO PACTADA SINDICALMENTE, VACACIONES, BONIFICACIONES DE LOS AÑOS QUE SE LE DEJO DE CANCELAR CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, ASI COMO LAS PRIMAS Y NO PAGADAS.</p>	\$43.435.602,00	NO	RAUL HUMBERTO MONROY GALLIEGO	<p>EL 5 DE MAYO DE 2017, SE PROFIRIO FALLO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CUAL ORDENO QUE ELECTROLIMA DEBE PAGAR LOS APORTES DE PENSION. EL 17 DE MAYO DE 2017 EL PROCESO FUE REMITIDO AL H. TRIBUNAL JUDICIAL DE IBAGUÉ PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS TANTO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA COMO EL DE LA EMPRESA.</p>	X	<p>TEMENIDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DEL FALLO DE LA PRIMERA INSTANCIA Y EN ATENCION A LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, RECLAMAMOS POR LA DEMANDA POR EL PERIODO COMPRENDEDO ENTRE EL 25 DE ABRIL DE 1987 Y EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, QUE SE INCLUYO EN LOS TITULOS PENSIONALES DEL CÁLCULO ACTUARIAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>
28	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012300000-20100071001	EN CONTRA	INTERCONEXION ELECTRICA S.A., EMPRESAS PUBLICAS DE MEDALLIN E.S.P., GENERADORA TOLIMA S.A., COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A., E.S.P., CAGRE S.A., E.S.P., INVERSIÓNES S.A., TERMOELÉCTRICA S.A., E.S.P., TERMOELÉCTRICA S.A., E.S.P., BUCESA S.A., E.S.P., PROMOTORA DE ENERGIA ELÉCTRICA DE CARTAGENA S.A., S.C.A., E.S.P., ASESORÍA S.A., E.S.P., ASESORÍA S.A., E.S.P., COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A., E.S.P., ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A., E.S.P., EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.C., E.S.P., TERMOELÉCTRICO S.A., E.S.P., TERMOELÉCTRICO S.A., E.S.P., CENTRAL HIDROELECTRICO DE	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modifica la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005, y se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insatisfecho de los créditos reconocidos. 2) Que, si el momento de proferir sentencia la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandadas. 3) Que, si el momento de proferir sentencia la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandadas. 4) Que, si el momento de proferir sentencia la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandadas. 5) Que una vez reintegrado a Electrolima la suma del dinero retenido en el</p>	\$87.977.543.527	NO TIENE	ERNESTO HURTADO MONTILLA	<p>TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION DE SEGUNDA INSTANCIA 19/01/2017 - REVISADO EL PROCESO SE OBSERVA QUE TODAVIA SIGUE AL DESPACHO 01 - 11 - 16 EL PROCESO INGRESA AL DESPACHO PARA PROVER SOBRE LA ADMISION DEL RECURSO DE APELACION 24 10-16 EL PROCESO INGRESA A LA OFICINA DE REPARTO DEL H. CONSEJO DE ESTADO EN LA SECCION PRIMERA Y ES ASIGNADO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES 04-10-16 A LA FECHA, EL PROCESO NO HA LLEGADO A LA OFICINA DE REPARTO DEL CONSEJO DE ESTADO PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACION. EN ESPERA DE RADICACION 25 - 07 16 SE ENVIA EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO 30 - 06 16 AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA 17-06-16 PARTE ACTORA INTERPONE RECURSO DE APELACION 26-05-16 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA "DECLARADA PROBADA CADUCIDAD" 18-05-16 SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA 30/11/2015 AL</p>	X	<p>EL CONTRATO Y SUS OTROSÍ 2 Y 3 QUE SON LOS QUE MOTIVAN LA DENUNCIA, YA HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO Y DECISION CONTRALORIA, EN PRIMER LUGAR DONDE SE ESTABLECIO QUE NO HUBO DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA NINGUNO DE LOS INTERVENIENTES EN EL CONTRATO. DE IGUAL MANERA ESE PROCESO FUE ASESORADO POR UNA BANCA DE INVERSION LA CUAL TAMBIEN AVALO DICHS OTROSÍ Y LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.</p>

29	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	730014003003-20040047300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	LA ANUC TOLIMA	EJECUTIVO	COBRO DE PAGARE A FAVOR DE ELECTROLIMA	\$11'710.184	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE QUE SE PROGRAME FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO POR EL SISTEMA DE LOS REMANENTES PROPIADO POR LA PARTE DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, LA SECUESTRE PRESENTA CUENTAS DE LA ADMINISTRACION DEL INMUEBLE, SE ENCUENTRA INCATIVO DESDE EL DIA 07 DE ABRIL DE 2017 A LA ESPERA DE QUE EL APODERADO DENTRO DEL PROCESO RAD: 73001400300620040001600, DEL JUZGADO 60. CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, SOLICITE DILIGENCIA PARA REMATE DEL INMUEBLE, SIN EMBARGO COMO PARTE INTERESADA SOLICITARE ESTA FECHA.	X	LA DEMANDA FAVORECE LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA
30	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	CONCILIACION PREJUDICIAL	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	RAFAEL HERRERA Y OTRO	ACOTAMIENTO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD REININDICACION DEL PREDIO EL PLACER	QUE SE REINVIDQUE EL PREDIO EL PLACER DE PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION EN UN PORCENTAJE DEL 19.02%	\$41.845.902,00 Segun avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE QUE SE PROGRAME NUEVA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA DE CONCILIACION, PUES LA PROGRAMADA PARA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2017, A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. FUE APLAZADA POR IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION AL CONVOCADO ANTONIO VARON OVIEDO.	X	CONSIDERO EN SAÑO CRITERIO QUE LA CONCILIACION ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE CON LA MISMA SE ESTA POSIBILITANDO UN ACUERDO CONCILIATORIO PARA OBTENER LA ENTREGA DEL PREDIO O EL PAGO DEL VALOR DEL PREDIO O EN SU DEFECTO SE CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PROCEDER A DEMANDA CIVILMENTE LA REININDICACION DEL PREDIO, SUMADO AL HECHO DE QUE TAMBIEN SE CONTRATO EL TRAMITE POLICIVO Y PENAL.

31	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE LERIDA.	734086000467-201100200104	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	JHON KENNEDY HERNANDEZ	HURTO AGRAVADO	QUE SE CANCELE EL VALOR DE LAS TEJAS DE ETERNIT HURTADAS A LA PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA.	\$ 5.000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE QUE SE PROGRAME NUEVA FECHA PARA LEBER EL FALLO CON RESPECTO A LA APELACION QUE PRESENTO LA ELECTRIFICADORA, ESTO POR PARTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LERIDA.	X	TENIENDO EN CUENTA LA POSICION ASUMIDA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CONSIDERO QUE EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS SI PODRIA VERIFICAR, SIN EMBARGO EL AUTOR DEL DELITO RESULTARIA BENEFICIADO CON UNA CONDENA MINIMA.
32	FISCALIA 50 SECCIONAL DE IBAGUE	730016000432-201202005	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO	PENAL	FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL	\$20'000.000	NO	VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	EN INDAGACION, CON ORDENES A POLICIA JUDICIAL, PARA RECOPILAR E.M.P.	X	EN INDAGACION PRELIMINAR, CONTINGENCIA MEDIA DEBIDO AL TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO Y NO HAY NINGUNA AUDIENCIA DE IMPUTACION.
33	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	2013-00194-00	EN CONTRA	RUBIEL MARCADO GARCIA	RUBEN DARIO GARZON LONDONO, ELECTROLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION, PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS / ELECTROLIMA LLAMO EN GARANTIA A ENERTOLIMA	ORDINARIO DE PERTENENCIA	SE DECLARE LA PERTENENCIA DEL DEMANDANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA N. 366-19349 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	\$60'000.000.00	SI, INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL INMUEBLE	MIGUEL ANGEL LEON COTE	MEDIANTE AUTO DEL 23 DE MAYO DE 2017 SE DECLARA LA DETERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO, AL DESPACHO DEL MAGISTRADO MEDINA VARON DESDE EL 10 DE JULIO DE 2017 A FIN DE RESOLVER EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE DESISTIMIENTO TACITO.	X	DEBIDO A QUE ELECTROLIMA NO ES TITULAR DEL INMUEBLE SINO DE LA SERVIDUMBRE QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DESDE EL 2002 LA CUAL CEDIO A ENERTOLIMA S.A. E.S.P MOTIVO POR EL CUAL SE LLAMO EN GARANTIA A DICHA EMPRESA.

34	JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2017-0064500	A FAVOR	ELECTROLIMA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	VERBAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR EL PENSIONADO JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, ADEMÁS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	\$ 675.985.715	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN RECHAZO POR COMPETENCIA EL 21 DE JUNIO DE 2017. FUE ENVIADO AL JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN EN DONDE BAJO EL RADICADO 20170064500 SE ENCUENTRA DESDE EL 17 DE AGOSTO DE 2017 A EFECTO DE DECIDIR SI AVOCA CONOCIMIENTO O SI DECIDE PROVOCAR EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS.	X	EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCION AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS
35	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2015-1707	A FAVOR	ELECTROLIMA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS JORGE CASTAÑEDA GARZON, BAUDILIO URUEÑA VALDERAMA, FRANCISCO MUNOZ RIVERA, Y JORGE ENRIQUE MENDOZA GUZMAN POR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS ORDINARIAS LABORALES	\$ 689.115.037	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	SE REALIZO PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE EL 9 DE MAYO DE 2017 Y EL 25 DE MAYO DE 2017 SE REMITIO EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL PARA SURTIR APELACION RESPECTO A LA PRUEBA PERICIAL DENEGADA.	X	EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCION AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS

36	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2017-00298-00	A FAVOR	ELECTROLIMA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS QUE OBTUVIERON FALLOS ORDINARIOS LABORALES A FAVOR RELACIONADOS CON LOS REAJUSTES PRACTICADOS A SUS MESADAS PENSIONALES EN EL AÑO 2005	\$ 1.434.521.298	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	EL TRIBUNAL DE MEDELLIN RESOLVO EL CONFLICTO DE COMPETENCIAS EL 29 DE AGOSTO DE 2017 DISPONIENDO QUE EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN. EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 REINGRESO EL EXPEDIENTE AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.	X	EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCION AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS
37	JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2015-0058501	EN CONTRA	JOSE DEL CARMEN VILLARREAL	ELECTROLIMA S.A.	EJECUTIVO LABORAL	SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO Y SE DECRETEN MEDIDAS CAUTELARES PARA EJECUTAR LA SENTENCIA ORDINARIA LABORAL EL 30 DE ABRIL DE 2010 QUE DISPUSO EL PAGO DE UNA PENSION VITALICIA DE JUBILACION POR VALOR DE \$ 1.495.283,51 DESDE EL 16 DE JULIO DE 2003.	\$ 374.000.000	SI	MIGUEL ANGEL LEON COTE	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EL 31 DE JULIO DE 2015. SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES EL 29 DE MARZO DE 2016. SE NOTIFICA EL MANDAMIENTO DE PAGO EL 23 DE AGOSTO DE 2017. EL 28 DE AGOSTO DE 2017 SE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y DE APELACION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO Y CONTRA EL AUTO QUE DECRETO MEDIDAS CAUTELARES. AL DESPACHO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRO AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA MARTHA LUDMILA AVILA TRIANA EL RECURSO DE APELACION FORMULADO CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO Y EL AUTO QUE DECRETO LAS MEDIDAS CAUTELARES.	X	EN ATENCION A QUE LOS PROCESOS EJECUTIVOS NO SON PROCEDENTES CUANDO LA DEMANDADA SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA.

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA
ASESOR JURIDICO

RELACION DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA VIGENTES

A DICIEMBRE DE 2017

CALIFICACION

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVEN TUAL	REMO TO	CONCEPTO
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MAG, JORGE LEÓN ARANGO	05001233100020 020474100 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 49.489.110.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL			X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MAG, JORGE LEÓN ARANGO	05001233100020 030149100 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 3.945.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL			X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

3	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOIOQUJA - MAG. JORGE LEÓN ARANGO	05001233100020 030081600 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.072.080.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE REALIZÓ A LA DEMANDANTE
4	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOIOQUJA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	05001233100020 030338700 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 9.324.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE ET VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE IS. REALIZÓ A LA DEMANDANTE

5	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUEJA - MAG, JORGE LEÓN ARANGO	05001233100020 020472400 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.923.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE SE REALIZÓ A LA DEMANDANTE
6	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUEJA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	05001233100020 040084100 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 18.008.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 Y 07/03/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER (AL DESPACHO)	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE SE REALIZÓ A LA DEMANDANTE

<p>7</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>05001233100020 020472200 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.219.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>8</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP MARIA NANCY GARCIA DESC.TAA</p>	<p>05001233100020 020235800 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.926.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>13/01/2017 SE ALLEGO MEMORIAL CON SOLICITUD DE COPIAS 27/01/2017 RECEPCION DE MEMORIAL PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

9	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	05001233100020 020420700 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 3.330.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADO RESPONSANDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
10	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	05001233100020 02035900 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.911.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONSANDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

<p>11</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ DESC.TAA</p>	<p>050012331000-200202350600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.914.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADO RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE IS REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>
<p>12</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA DESC. TAA</p>	<p>050012331000-200202362200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.-SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.971.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>13/01/2017 SE ALLIgó MEMORIAL CON SOLICITUD DE COPIAS</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>

13	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA	0500123100020 020350200 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA - ELECTROLIM(LLAMADO O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.944.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADO RESPONSANDER PATRIMONIALMENTE E LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE IS REALIZO A LA DEMANDANTE
14	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	5,00123E+21	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA - ELECTROLIM(LLAMADO O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.837.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	07/04/2017 CONFIRMA AUTO	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONSANDER PATRIMONIALMENTE E LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

15	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA	050012331000-20030028900 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 3.369.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	13/01/2017 SE RADICÓ MEMORIAL CON SOLICITUD DE COPIAS - 22/08/2016 EXTIENE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SECRETARIA TERMINOS-AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015. CP: DR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES. DECISION: CONFIRMA AUTO DE PRIMERA INSTANCIA QUE ADMITTIÓ LLAMAMIENTOS EN GARANTIA (AUTO DE LA DRA EDDA ESTRADA). PASA EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA PARA QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PRINCIPAL Y SE RESIGNE A LOS MAGISTRADOS DEL SISTEMA ESCRITO. DOCS CUADERNOS: C1: COPIAS SIN FOLIAJ; C2: 22 FOLIOS/09/08/2016 PROCESO REGRESA DEL CONSEJO DE ESTADO PASA AL DESPACHO INFORME SECRETARIA 17/08/2016	X	NO ESTAMOS LLAMADO RESPONSANDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE IS REALIZO A LA DEMANDANTE
15	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA	050012331000-20030047800 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 3.481.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONSANDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

17	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	050012331000-20020237100	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIM(LLAMAD O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	\$ 2.823.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	07/04/2017 AUTO CONFIRMA AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE	X	NO ESTAMOS LLAMADO: RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE IS REALIZO A LA DEMANDANTE
18	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	050012331000-20020352100	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIM(LLAMAD O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	\$ 2.247.050.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL 21/02/2017 RECEPCION MEMORIAL COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

19	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO	050012331000-20020207300	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLUMA(LLAMADO O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.074.220.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	17/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE : VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA REALIZACIÓN QUE IS DEMANDANTE
20	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP WARTHA CECILIA MADRID ROLDAN DESC.TAA	05001233100020-020237000 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLUMA(LLAMADO O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.115.240.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	03/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

NO ESTAMOS LLAMADOS
RESPONDER
PATRIMONIALMENTE EN
VIRTUD DEL
LLAMAMIENTO EN
GARANTÍA POR LA
FACTURACIÓN QUE ISA
REALIZO A LA
DEMANDANTE

X

21/02/2017 SOLICITUD DE
COPIAS

ADEL
GONZALEZ
GUZMAN

NINGUNA

\$ 2.034.760.000,00

1.- SE DECLARE LA
NULIDAD DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
EXPEDIDO POR ISA 2.-
RESTRABECER EL
DERECHO VULNERADO
CON OCASION DE LOS
DERECHO VULNERADOS.
3.- SE CONDENE AL PAGO
DE LA DIFERENCIA ENTRE
EL MONTO DEL CARGO
POR CAPACIDAD
RECONOCIDO POR LA
ACTORA Y EL MONTO DEL
CARGO POR CAPACIDAD
RECONOCIDO POR LA
ACTORA DE
CONFORMIDAD CON LA
CRT CALCULADA DE
CONFORMIDAD CON LA
SERIE HIDROLÓGICA
ESTABLECIDA EN LA
RESOLUCIÓN 1116 DE
1996.

ADMINISTRATIVO -
ACCIÓN DE NULIDAD
Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

LA NACION - GREG E
ISA-
ELECTROLIMA(LLAMAD
O EN GARANTÍA)

BETANIA

LLAMAMIENTO
EN GARANTÍA

05001233100020
020163500
PROCESO
SUSPENDIDO

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DE ANTOCOQUIA -
MP LILIANA
PATRICIA
NAVARRO GIRALDO
DESC.TAA

21

NO ESTAMOS LLAMADOS
RESPONDER
PATRIMONIALMENTE EN
VIRTUD DEL
LLAMAMIENTO EN
GARANTÍA POR LA
FACTURACIÓN QUE ISA
REALIZO A LA
DEMANDANTE

X

24/02/2017 AUTO RESUELVE
SOLICITUD DE COPIAS

ADEL
GONZALEZ
GUZMAN

NINGUNA

\$ 2.071.560.000,00

1.- SE DECLARE LA
NULIDAD DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
EXPEDIDO POR ISA 2.-
RESTRABECER EL
DERECHO VULNERADO
CON OCASION DE LOS
DERECHO VULNERADOS.
3.- SE CONDENE AL PAGO
DE LA DIFERENCIA ENTRE
EL MONTO DEL CARGO
POR CAPACIDAD
RECONOCIDO POR LA
ACTORA Y EL MONTO DEL
CARGO POR CAPACIDAD
RECONOCIDO POR LA
ACTORA DE
CONFORMIDAD CON LA
CRT CALCULADA DE
CONFORMIDAD CON LA
SERIE HIDROLÓGICA
ESTABLECIDA EN LA
RESOLUCIÓN 1116 DE
1996.

ADMINISTRATIVO -
ACCIÓN DE NULIDAD
Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

LA NACION - GREG E
ISA-
ELECTROLIMA(LLAMAD
O EN GARANTÍA)

BETANIA

LLAMAMIENTO
EN GARANTÍA

05001233100020
020164100
PROCESO
SUSPENDIDO

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DE ANTOCOQUIA -
MP JUAN CARLOS
HERMOSA ROJAS
DESC.TAA

22

23	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO	050012331000-20020164300	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	\$ 2.082.640.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	03/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADO: RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
24	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANICHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	05001233100020-030229500 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	\$ 2.597.780.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	03/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

25	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIJA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	050012331000-20020089700	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.019.760.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	31/03/2017 AUTO OREDEZCASE Y CUMPLASE	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONSODER PATRIMONIALMENTE VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE I. REALIZÓ A LA DEMANDANTE
26	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIJA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA	05001233100020-020246300 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.102.130.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	17/03/2017 RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONSODER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

27	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - M.P. MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA	05001233100020 030128800 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.772.730.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	24/02/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
28	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - M.P. JORGE LEON ARANGO	05001233100020 030081600 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 3.924.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 RECEPCION DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>29</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>05001233100020 020164000 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- ENVIO MEMORIALES Y -SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.095.630.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 09/09/2016 AUTO EXTIENDE SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>
<p>30</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ DESC.TAA</p>	<p>05001233100020 030312600 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.680.770.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>21/02/2017 SOLICITUD DE COPIAS</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>

31	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOJA - MP MARTHA INURY GARCIA	050012331000-20020089600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 2.072.080.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	24/02/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONSIVAMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE IS REALIZO A LA DEMANDANTE
32	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOJA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA	0500123310002003029500	LLAMAMIENTO EN GARANTIA SUSPENDIDO	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 2.231.560.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO 11/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADA EN GARANTIA PRESENTA PODER.29/01/2016; AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS-01/02/2016 - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONSIVAMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>33</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020471500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>ENGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA - ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTÍA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.272.050.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>24/02/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADO: RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>34</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030129000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>ENGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA - ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTÍA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.650.640.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>21/02/2017 SOLICITUD DE COPIAS</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

35	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA	050012331000-20020471200 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.	\$ 7.176.990.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	21/02/2017 SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDIENDO PATRIMONIALMENTE E LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
35	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA	05001233100020-020163400 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMAD O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.	\$ 8.014.160.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	03/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDIENDO PATRIMONIALMENTE EN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

37	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA HURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	050012331000-20020349800 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.</p>	\$ 8.557.120.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	24/02/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE F VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE IS REALIZO A LA DEMANDANTE
38	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	050012331000-20030029400 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.</p>	\$ 7.176.990.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	17/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

39	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	050012331000-20020471600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIM(LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 8.596.410.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	03/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
40	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	050012331000-20030029600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIM(LLAMAD O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 7.267.200.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	03/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

41	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA	050012331000-20030047700 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMAD O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 7.510.340.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	21/02/2017 SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADO RESPONSODER PATRIMONIALMENTE: VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE IS REALIZÓ A LA DEMANDANTE
42	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA	050012331000-20020454100 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMAD O EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.217.720.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	17/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADO RESPONSODER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE IS REALIZÓ A LA DEMANDANTE

<p>43</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030312500 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMAD O EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 5.928.840.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>17/03/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS. RESPONDER PATRIMONIALMENTE E VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE IS REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>44</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020416000 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMAD O EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.265.370.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>24/02/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS. RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

45	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA	050012331000-20020350100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 8.559.280.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	21/02/2017 SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDIENDO PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
45	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ	050012331000-20030029200 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO O EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 112.927.554.394,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	09/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA CONFIERE PODER. 29/01/2016 RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP- EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS 01/02/2016 - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDIENDO PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>47</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA MP. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO</p>	<p>25000232400020 02-0002301 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>FOR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>07/02/2017 SUSPENSIÓN DEL PROCESO</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EI VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>48</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TMA</p>	<p>050012321000- 20020350400 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.568.150.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>27/01/2017 MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>49</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC. TAA</p>	<p>050012331000-20020325400 PROCESO SUSPENDIDO</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETAMIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMAD O EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.080.860.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>27/01/2017 DEPENDENCIA JUDICIAL</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDIENDO PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>50</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC. TAA</p>	<p>050012331000-20020350000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMAD O EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.600.870.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>27/01/2017 MEMORIAL DEPENDENCIA JUDICIAL</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDIENDO PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

51	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA	050012331000-20020236500 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	ENGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 8.602.920.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	21/02/2017 SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
52	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA	050012331000-20020392200	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.247.090.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	27/01/2017 DEPENDENCIA JUDICIAL	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

53	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC:TA	050012331000-20020472300 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 7.079.570.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	24/02/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
54	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA	050012331000-20030176000 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTÍA)	ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	US\$14.994.000,	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	24/02/2017 AUTO RESUELVE SOLICITUD DE COPIAS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

55	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA M.P. LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO	050012331000-20030062600 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA -COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS- CREG- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP -ISA ESP	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$2.573'680.000	NINGUNA	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERIA A LA ABOGADA SILVIA NATALIA SERRANO PAREDES PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.	X	SE CONSIDERA QUE ES LLAMAMIENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE PROSPERAR EN VIRTUD DE LA FACTURACION QUE REALIZO A LA DEMANDANTE. ASI LAS COSAS, LA EMPRESA INCOSAS, LA EMPRESA INC ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER PATRIMONIALMENTE.
56	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUUA M.P. LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO	050012331000-20020437800 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA -COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS- CREG- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP -ISA ESP	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULLIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA EN EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$3.351'000.000	NINGUNA	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	EXTENDER LA PRORROGA DE SUSPENSION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	X	SE CONSIDERA QUE ESTE LLAMAMIENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE PROSPERAR EN VIRTUD DE LA FACTURACION QUE REALIZO A LA DEMANDANTE. ASI LAS COSAS, LA EMPRESA INC ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER PATRIMONIALMENTE.

57	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA M.P. JORGE LEÓN ARANGO FRANCO	0500123131000-20030047900 PROCESO SUSPENDIDO	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS- CREG- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP- ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$2.351.870.000	NINGUNA	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	SOLICITUD CONJUNTA DE EXTENSION DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO.	X	SE CONSIDERA QUE ESTE LLAMAMIENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE PROSPERAR EN VIRTUD DE LA FACTURACIÓN QUE REALIZO A LA DEMANDANTE. ASI LAS COSAS, LA EMPRESA NO ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER PATRIMONIALMENTE.
58	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	2003-1665 PROCESO SUSPENDIDO	EN CONTRA	EMGESA S.A. E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION DE LA FACTURADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 POR PARTE ISA E.S.P S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	\$8.536.460.000,00	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	PROCESO CONTINUA EN SUSPENSIÓN DECRETADO EN ABRIL DE 2015	X	POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1) ESTIMA QUE SON REMOTAS LAS POSIBILIDADES DE QUE ELECTROLINA OBTENGA UN FALLO EN CONTRA; 2) EL PESO ARGUMENTATIVO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO FORMULADAS CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA 1 CONTRA EL LLAMAMIENTO 2) LA REDUCIDA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA RECUPERARSE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE DADA LA LEVITANTE EN LA QUE ESTÁ TRANSCRIBIENDO EL PROCESO 3) LA LINEA JURISPRUDENCIAL A CERCA DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SU PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD CUANDO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAYAN SIDO DECLARADOS NULOS 4) LAS INCONSISTENCIAS JURÍDICAS QUE PRESENTA LA DEMANDA A CERCA DE LA NOCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ESCOCCIA Y LA OPCIÓN DE LA ACCIÓN

59	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	2003-3509 PROCESO SUSPENDIDO	EN CONTRA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETAMIA S.A E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 13 DE ABRIL DE 2013 POR PARTE ISA E.S.P S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	\$2.682'520.000.00	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	29 Ene 2016 AUTO SUSPENDE PROCESO 706- RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSTION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	X	<p>POR LAS SIGUIENTES RAZONES EXTRA QUE SON REMOTAS LAS POSIBILIDADES DE QUE ELECTROLUM UBILANGA UN FALL EN CONTRA : 1) EL PESO ARGUMENTATIVO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO FORMULADAS CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA CONTRA EL LLAMAMIENTO 2) LA REDUCIDA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA RECUADARSE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE DADA LA LEVITUD EN LA QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO EL PROCESO 3) LA LINEA JURISPRUDENCIAL A CERCA DE ACTO ADMINISTRATIVO Y SU PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD CUANDO SE DERIVA DE LA APLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN SIDO DECLARADOS NULOS 4) LAS INCONSISTENCIAS JURIDICAS QUE PRESENTA LA DEMANDA A CERCA C LA NOCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO, DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ESCOGIDA Y LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN</p>
60	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	2002-2362 PROCESO SUSPENDIDO	EN CONTRA	CHIVOR S.A E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 15 DE MAYO DE 2001 POR PARTE ISA E.S.P S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	\$2.971'000.000.00	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	29 Ene 2016 AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSTION DEL PROCESO HASTA DICIEMBRE DE 2016.	X	<p>POR LAS SIGUIENTES RAZONES EXTRA QUE SON REMOTAS LAS POSIBILIDADES DE QUE ELECTROLUM UBILANGA UN FALL EN CONTRA : 1) EL PESO ARGUMENTATIVO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO FORMULADAS CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA CONTRA EL LLAMAMIENTO 2) LA REDUCIDA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA RECUADARSE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE DADA LA LEVITUD EN LA QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO EL PROCESO 3) LA LINEA JURISPRUDENCIAL A CERCA DE ACTO ADMINISTRATIVO Y SU PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD CUANDO SE DERIVA DE LA APLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN SIDO DECLARADOS NULOS 4) LAS INCONSISTENCIAS JURIDICAS QUE PRESENTA LA DEMANDA A CERCA C LA NOCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO, DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ESCOGIDA Y LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN</p>

DIANA PILAR ANDRADES.
Asesor Jurídico

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 7:

INGRESOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

RESUMEN DE INGRESOS RECIBIDOS AÑO 2017

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES	186.075.077,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	152.417.312,00
RETROACTIVOS COLPENSIONES	89.292.982,00
OTROS INGRESOS	10.967.270,00
RECUPERACION CARTERA USUARIOS	1.371.345,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2017	440.123.986,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 8:

PAGOS REPRESENTATIVOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

RESUMEN DE PAGOS REPRESENTATIVOS AÑO 2017

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	486.408.336,00
CONTRALORIA CUOTA DE AUDITAJE	4.698.687,00
IMPUESTOS	17.457.102,00
MESADAS PENSIONALES	266.299.206,00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	174.842.324,00
OTROS PAGOS	112.813.543,00
TOTAL PAGOS AÑO 2017	1.062.519.198,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 9:

**EJECUCION PRESUPUESTAL -
AÑO 2017**

FLUJO DE CAJA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION

NIT: 890.701.790-8

Periodo: DE DICIEMBRE DE 2017

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	ENERO 2017	FEBRERO 2017	MARZO-2017	ABRIL -2017	MAYO -2017	JUNIO -2017	JULIO -2017	AGOSTO-2017	TIEMBRRE DE	TIEMBRRE DE	20	20
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Saldo Inicial de Caja	3.149.136.353,00	3.101.002.361	3.046.451.323	2.994.267.765	2.995.528.110	2.940.343.764	2.837.783.444	2.808.660.772	2.771.496.498	2.731.121.505	2.649.516.495	2.568.455.408
INGRESOS DE EFECTIVO:												
Recuperación de Cartera	5.669.606		35.398.334	71.842.769	11.910.506	1.378.599	26.497.388	45.780.508	41.835.393	4.618.298	2.696.033	40.041.239
Remolientos Financieros	18.567.830	16.486.628	17.839.940	15.783.375	15.856.391	13.064.140	9.061.521	8.486.024	10.477.341	9.448.840	8.752.083	8.983.201
Otros ingresos			180.171	195.800	38.800							242.464
2. Total Ingresos:	24.237.436	16.496.628	53.418.445	87.821.944	27.805.697	14.442.739	35.568.909	54.266.532	52.312.734	14.067.138	11.448.116	48.866.904
EGRESOS OPERATIVOS												
Adquisición de Bienes y Servicios	4.473.876	11.459.204	7.763.054	13.138.946	6.098.992	6.029.715	6.288.413	3.237.143	5.832.529	5.615.015	5.376.983	3.948.522
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	44.103.332	35.625.778	59.541.295	46.088.346	43.784.422	51.264.732	33.226.626	42.385.639	47.088.602	43.994.669	44.871.501	46.551.265
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar		1.314.800	13.518.747	2.015.000	8.699.152	16.897.126	1.625.137	8.702.603	14.798.304	16.209.584	16.987.603	8.351.923
Pago de Cuota de Audillaje										4.688.687		
Gastos Financieros	3.575.334	3.494.791	4.767.638	4.376.883	3.987.837	4.284.238	3.561.161	3.557.507	3.786.524	3.552.673	3.432.536	3.334.785
Pago de Impuestos	2.233.000	1.452.000	2.285.900	3.034.000	2.709.920	3.111.000	2.272.120	1.676.000	2.452.000	3.162.000	3.401.060	2.185.000
Otros Egresos	2.408.924	2.124.360	2.125.204	2.325.504	2.126.800	2.126.800	2.126.800	2.126.800	2.210.900	2.210.900	2.210.900	2.214.200
Sentencias	15.576.962	15.576.733	15.600.165	15.582.920	15.582.920	33.289.448	15.581.324	29.745.113	16.538.888	16.228.620	16.228.620	34.671.440
3. Total Egresos	72.371.428	71.047.666	105.602.003	86.561.599	82.990.043	117.003.059	64.681.581	91.430.805	92.687.727	95.672.148	92.509.203	101.257.135
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	-48.133.992	-54.551.038	-52.183.558	1.260.345	-55.184.346	-102.560.320	-29.122.672	-37.164.273	-40.374.993	-81.605.010	-81.061.087	-52.390.231
FLUJO FINANCIERO												
Egresos Amortización Deuda												
Desembolso Nuevos Créditos												
5. FLUJO FINANCIERO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS FLUJOS												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)	-48.133.992	-54.551.038	-52.183.558	1.260.345	-55.184.346	-102.560.320	-29.122.672	-37.164.273	-40.374.993	-81.605.010	-81.061.087	-52.390.231
8. Saldo Final de Caja (1+7)	3.101.002.361	3.046.451.323	2.994.267.765	2.995.528.110	2.940.343.764	2.837.783.444	2.808.660.772	2.771.496.498	2.731.121.505	2.649.516.495	2.568.455.408	2.516.065.177

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 11:

**CERTIFICACIÓN A ESTADOS
FINANCIEROS, ESTADOS
FINANCIEROS CON SUS NOTAS**

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

**CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

A DICIEMBRE DE 2017

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2017. De acuerdo con la Ley 222 de 1995, y el Régimen de Contabilidad Publica, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indisoluble con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2017, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2017.

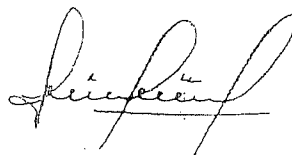
La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Febrero de 2018

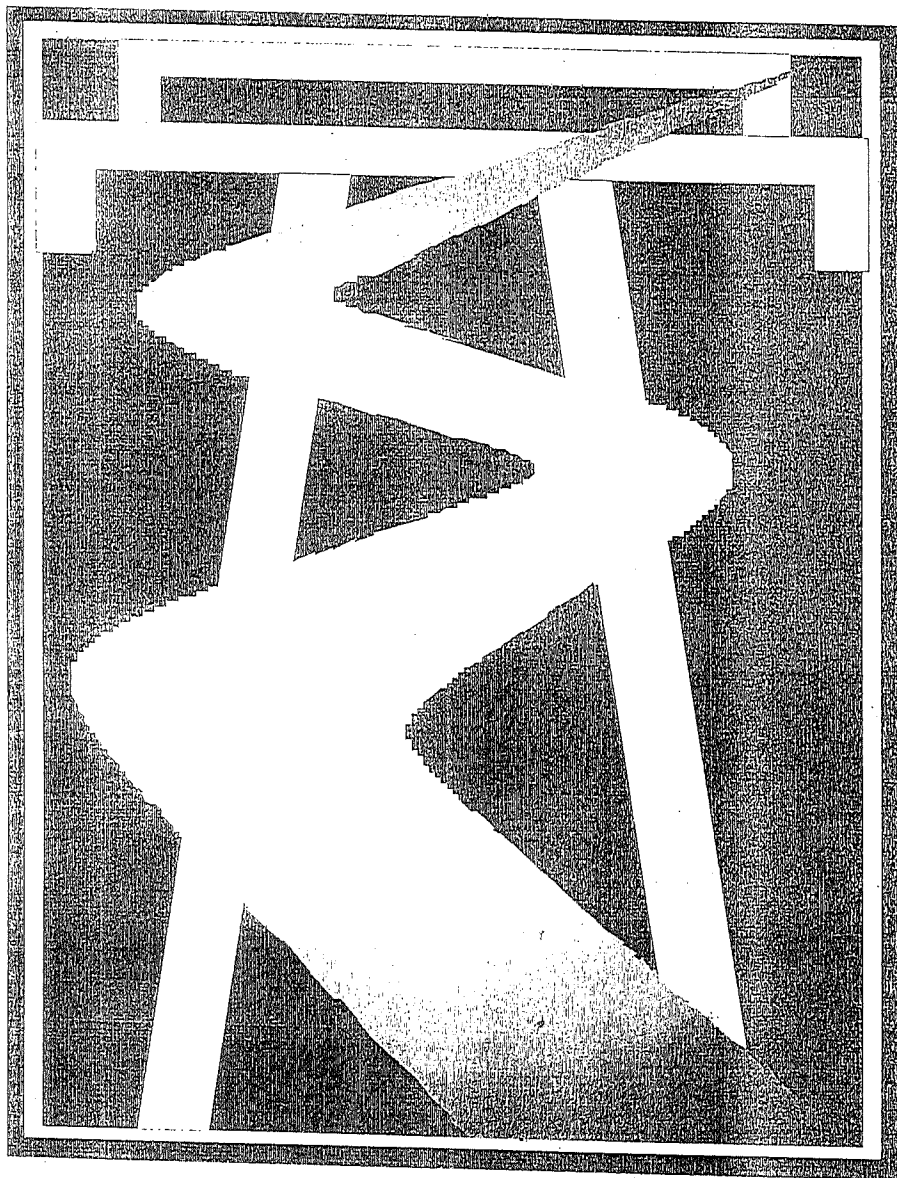


OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador



LUCERO COBALEDA C.
Contadora General

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA ESP-EN LIQUIDACION



**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE
DE 2017**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2017

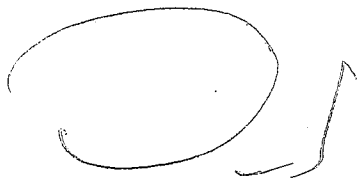
(Expresado en pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2017
ACTIVO			2.731.356.617
EFFECTIVO			
BANCOS Y CORPORACIONES	4	2.515.957.176	2.515.957.176
INVERSIONES			
INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOC. DE ECONOMIA MIXTA	5	173.553.539	173.553.539
DEUDORES			
OTROS DEUDORES	6	0	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS	7	41.845.902	41.845.902
PASIVO			237.120.128.201
OBLIGACIONES FINANCIERAS			
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	9	18.727.194.614	18.727.194.614
CUENTAS POR PAGAR			
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	12.843.674.228	68.955.265.675
INTERESES POR PAGAR		4.895.437.920	
ACREEDORES		7.236.125.032	
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		3.172.000	
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR - ICA		521.520	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		799.588.964	
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		0	
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	11	26.473.601.465	
CRÉDITOS JUDICIALES		16.703.143.546	
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
PENSIONES POR PAGAR		10.242.315.114	10.242.315.114
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES			
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	12	139.178.601.970	139.178.601.970
OTROS PASIVOS			
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	13	16.750.828	16.750.828
PATRIMONIO			-234.388.771.582
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		18.696.657.974	-234.388.771.582
RESULTADO DEL EJERCICIO		10.576.226.470	
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES		-263.661.656.026	

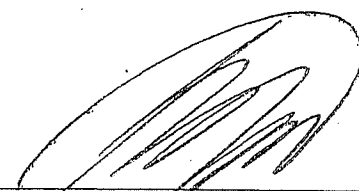
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL
 A Diciembre 31 de 2017
 (Expresado en pesos Colombianos)

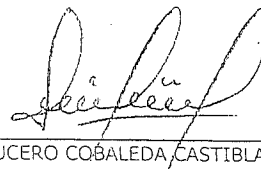
CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2017
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15		0
DERECHOS CONTINGENTES			56.541.389.664
BIENES ENTREGADOS		0	
LITIGIOS Y DEMANDAS		55.714.481.227	
BONOS PENSIONALES		826.908.437	
DEUDORAS DE CONTROL			17.111.757
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS		0	
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR		0	
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS		3.041.200	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		14.070.557	
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		0	
DEUDORAS POR CONTRA (CR)			-56.558.501.421
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-56.541.389.664	
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-17.111.757	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	16		0
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES			570.094.517.449
LITIGIOS O DEMANDAS		569.655.110.849	
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		439.406.600	
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)			-570.094.517.449
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-570.094.517.449	



OSCAR LOZANO SANCHEZ
 Gerente Liquidador
 C.C.11,295,039



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
 Contralor
 T.P. 30963-T



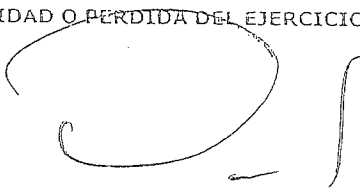
LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 Contador Público
 T.P. 69684-T

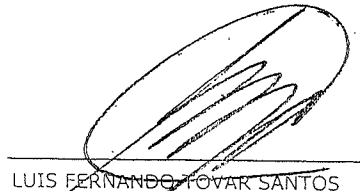
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

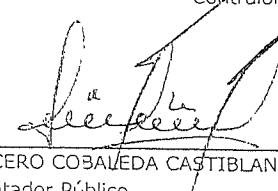
NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P.Y.G
A DICIEMBRE 31 DE 2017
(Expresado en pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR A DICIEMBRE-2017
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	17	779.142.667
SUELDOS Y SALARIOS		173.546.324
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS GENERALES		0
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		591.145.923
		14.450.420
UTILIDAD OPERACIONAL		-779.142.667
GASTOS NO OPERACIONALES		0
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		-779.142.667
OTROS INGRESOS	18	12.059.728.390
FINANCIEROS		194.312.829
OTROS INGRESOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS		186.075.076
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		11.679.336.225
		4.260
OTROS GASTOS	19	704.359.253
COMISIONES FINANCIEROS		32.022.684
PERDIDA METODO DE PARTICIP. PATRIMON OTROS GASTOS ORDINARIOS		1.313.785
EXTRAORDINARIOS		44.012.773
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		522.539.166
		6.898.127
		97.572.718
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	20	10.576.226.470


OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador


LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor


LUCERO COBAVEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

(Expresado en pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2016	A Diciembre 31 de 2017	
ACTIVO		2.731.356.617	
ACTIVO NO CORRIENTE			
EFFECTIVO	3.149.136.352	2.515.957.176	-633.179.176
CAJA	0	0	0,00%
BANCOS Y CORPORACIONES	3.149.136.352	2.515.957.176	-25,17%
INVERSIONES	217.602.835	173.553.539	-25,38%
INVERSIONES PATRIMONIALES	217.602.835	173.553.539	-25,38%
DEUDORES	51.722.114	0	-100,00%
SERVICIOS PÚBLICOS	6.446.000	0	-100,00%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	33.837.402	0	-100,00%
DEPOSITOS ENTREGADOS	9.920.712	0	-100,00%
OTROS DEUDORES	1.518.000	0	-100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	508.013.983	41.845.902	-1114,01%
TERRENOS	501.113.983	41.845.902	-1097,52%
BIENES MUEBLES EN BODEGA	6.900.000	0	-100,00%
PASIVO	248.891.473.336	237.120.128.201	-4,96%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	18.727.194.614	18.727.194.614	0,00%
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	18.727.194.614	18.727.194.614	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	79.634.712.042	68.955.265.675	-15,49%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	12.843.674.228	0	0,00%
Intereses por pagar	4.895.437.920	0	0,00%
ACREEDORES	7.223.763.084	7.236.126.032	0,17%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.233.000	3.172.000	939,000
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA	13.780	521.520	507,740
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	799.588.964	799.588.964	0,00%
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	35.200.000	0	-35,200,000
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.601.464	26.473.601.465	1,000%
CRÉDITOS JUDICIALES	27.361.199.602	16.703.143.546	-63,81%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	10.242.315.114	10.242.315.114	0,00%
PENSIONES POR PAGAR	10.242.315.114	10.242.315.114	0,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	140.270.500.738	139.178.601.970	-0,78%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	140.270.500.738	139.178.601.970	-0,78%
OTROS PASIVOS	16.750.828	16.750.828	0,00%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.750.828	16.750.828	0,00%
PATRIMONIO	-244.964.998.052	-234.388.771.582	-4,51%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-244.964.998.052	-234.388.771.582	-4,51%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974	18.696.657.974	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	36.681.892.778	10.576.226.470	-246,83%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-300.343.548.804	-263.661.656.026	-13,91%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0,00%
VARIACION \$			-1.195.118.667
VAR. %			-43,76%

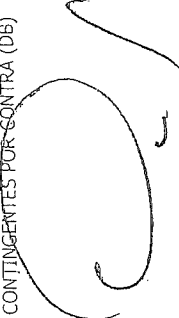
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

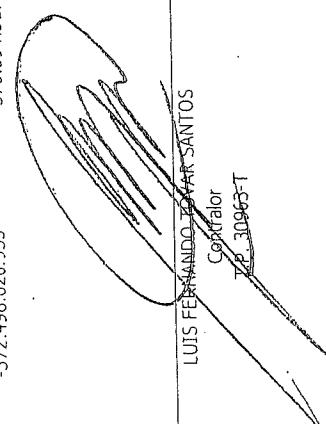
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

(Expresado en pesos Colombianos)

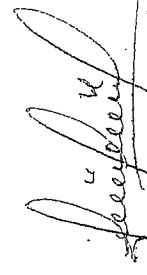
	A Diciembre 31 de 2016	A Diciembre 31 de 2017	VARIACION \$	VAR. %
DERECHOS CONTINGENTES	61.298.331.260	56.541.389.664	-4.756.941.596	-8,41%
BIENES ENTREGADOS	107.287.797	0	-107.287.797	-100,00%
LITIGIOS Y DEMANDAS	58.030.013.275	55.714.481.227	-2.315.532.048	-4,16%
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	3.161.030.188	826.908.437	-2.334.121.751	-282,27%
DEUDORAS DE CONTROL	5.248.402.457	17.111.757	-5.231.290.700	-30571,32%
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	4.785.705.832	0	-4.785.705.832	-100,00%
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	10.959.000	0	-10.959.000	-100,00%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENDIDOS	3.041.200	3.041.200	0	0,00%
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.503.852	14.070.557	-1.433.295	-10,19%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	433.192.573	0	-433.192.573	-100,00%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-66.566.733.717	-56.558.501.421	9.988.232.296	-17,66%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-61.298.331.260	-56.541.389.664	4.756.941.596	-8,41%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-5.248.402.457	-17.111.757	5.231.290.700	-30571,32%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0,00%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	572.498.626.953	570.094.517.449	-2.404.109.504	-0,42%
LITIGIOS O DEMANDAS	572.064.264.419	569.655.110.849	-2.409.153.570	-0,42%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	434.362.534	439.406.600	5.044.066	1,15%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-572.498.626.953	-570.094.517.449	2.404.109.504	-0,42%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-572.498.626.953	-570.094.517.449	2.404.109.504	-0,42%



OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039



LUIS FERNANDO LOPEZ SANTOS
Controlador
T.P. 30965-T



LUCERO COBAJEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NTT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G
(Expresado en pesos Colombianos)

Cuenta	Enero 1 a Diciembre 31/2016	Enero 1 a Diciembre 31/2017	VARIACION \$	VARIACION %
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	10.776.338.259	779.142.667	-9.997.195.592	-1283,10%
SUELDOS Y SALARIOS	164.128.026	173.546.324	9.418.298	5,43%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS GENERALES	9.933.826.425	0	-9.933.826.425	-100,00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	519.045.468	591.145.923	72.100.455	12,20%
	159.338.340	14.450.420	-144.887.920	-1002,66%
UTILIDAD OPERACIONAL	-10.776.338.259	-779.142.667	9.997.195.592	-1283,10%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	3.653.055.064	0	-3.653.055.064	-100,00%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-14.429.393.323	-779.142.667	13.650.250.656	-1751,96%
OTROS INGRESOS	51.432.824.933	12.059.728.390	-39.373.096.543	-326,48%
FINANCIEROS	171.701.625	194.312.829	22.611.204	11,64%
OTROS INGRESOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS	137.480.963	186.075.076	48.594.113	26,12%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	51.123.332.569	11.679.336.225	-39.443.996.344	-337,72%
	309.776	4.260	-305.516	-7171,74%
OTROS GASTOS	321.538.833	704.359.253	382.820.420	54,36%
COMISIONES	30.778.525	32.022.684	1.244.159	3,89%
FINANCIEROS	855.000	1.313.785	458.785	34,92%
PERDIDA POR EL METODO DE LA PARTICIP. PATRIMON	26.121.881	44.012.773	17.890.892	40,65%
OTROS GASTOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS	249.726.576	522.539.166	272.812.590	52,21%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	14.054.816	6.898.127	-7.156.689	-103,75%
	2.035	97.572.718	97.570.683	100,00%

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO

36.681.897.777

10.576.226.470

-26.105.666.307

-246,83%

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11.295.039

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
CONTRALOR
C.P. 30963 - T

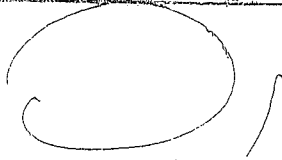
LUCERO COBAVEDA CASTIBLANCO
CONTADORA GENERAL
T.P. 69684-T

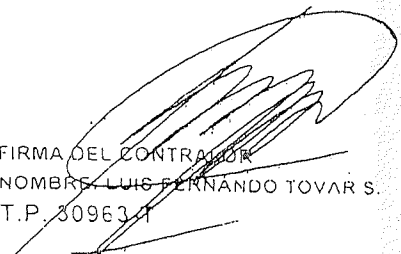
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 (Cifras en pesos Colombianos)

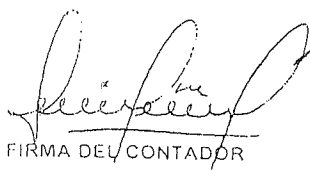
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	(1)	(244.964.998.052)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	(2)	10.576.226.470
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	(3)	<u>(234.388.771.582)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	10.576.226.470
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		10.576.226.470
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION		
Resultado de Ejercicios anteriores		


 FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR
 NOMBRE: OSCAR LOZANO SANCHEZ


 FIRMA DEL CONTRADOR
 NOMBRE: LUIS FERNANDO TOVAR S.
 T.P. 30963-T


 FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE: LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN
LIQUIDACION**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE DE 2017

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2017
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 01

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. sociedad por acciones, constituida como sociedad anónima, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001.

Según resolución 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias

- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

NOTA 02

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electricadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación observa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos en el Decreto 2649/93. Y tiene en cuenta los artículos 218-219-220 del Código de Comercio, y el capítulo V de la ley 142 /94 donde expresa lo relacionado a la liquidación a las empresas, además del Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pag, 590 a la 621).

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe presentar los estados de la liquidación según lo previsto en el art. 24 del Decreto 2649/93, que son estados financieros de propósito especial, por cuanto se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable; Y de acuerdo al artículo 30 del mismo Decreto, son los estados que debe de presentar un ente económico que ha cesado sus operaciones, para informar sobre el grado de avance del proceso de realización de los activos y cancelación de los pasivos.

Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

REVELACIONES

Nos encontramos en la última etapa del proceso liquidatorio, se espera realizar la Normalización de los pensionados que faltan por conmutar, una vez solucionado dicho paso se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, y se entregará al Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20176000000095 del 15 de Diciembre del 2017, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de abril del 2018.

NOTA 03

EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos por valor de \$2.731.356.619 y pasivos por valor de \$237.120.128.201

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 39 extrabajadores, realizados por mandato judicial.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

RELAC

ITEM	No. ACREENCI A	NOME
1	111	ACTSIS LTDA.
2	141	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA I
3	55	ALVARO VARON HERNANDEZ
4	138	ANDESCO
5	77	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
6	159	CENTAURUS EXPRESS S.A.
7	126	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS
8	67	CHIVOR S.A ESP
9	113	CODENSA S.A. E.S.P.
10	114	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
11	74	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.
12	73	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.
13	29	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCI
14	151	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL S
15	123-3	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TI
16	108	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA AD
17	131	DISAFER LTDA.
18	41	DISICO S.A.
19	187	ELECTRIFICADORA DEL HUILA
20	5	ELECTROMECANICA A.G.P - Propietario ABEL C
21	127	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD
22	26	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA S.A. ESP
23	164	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y AL
24	115	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
25	45	ENERGIA E INGENIERIA ENERGING S.A. E.S.P.
26	46	ENERGIA E INGENIERIA ENERGING S.A. E.S.P.
27	47	ENERGIA E INGENIERIA ENERGING S.A. E.S.P.
28	27	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO - Propietar
29	56	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS - MARTINE
30	79	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINE
31	32	F Y R INGENIEROS LTDA.
32	144	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.
33	68	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN
34	120	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FO
35	148	H. Y R. S. de H.
36	109	HERIBERTO VARGAS TELLEZ
37	44-2	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL LTDA.
38	9	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LT
39	52	XM -COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADEO
40	58	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. I
41	128	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOC
42	17	ISAGEN SA ESP
43	169	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."
44	11	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO
45	61	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO
46	7	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO
47	20	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO
48	168	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 04

CLASE 1

GRUPO 11. EFECTIVO

A Diciembre 31 de 2017, el saldo del efectivo es de \$2.515.957.177 en Cuentas de Bancos.

CUENTA 1110. BANCOS Y CORPORACIONES

BANCOS Y CORPORACIONES	dic-17
CUENTAS CORRIENTES	129.926.848
CUENTAS AHORRCS	189.921.020
FIDUPREVISORA	2.196.109.309
TOTAL	2.515.957.177

A Diciembre 31 de 2017, las cuentas activas son:

SUBCUENTA 111006. CUENTAS DE AHORROS

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300.821.188	BANCO DE OCCIDENTE	189.921.020
	TOTAL	189.921.020

Este dinero se encuentra congelado en la cuenta de ahorros por el embargo que realizo el Señor JOSE DEL CARMEN VILLARREAL por el retroactivo adeudado en su proceso laboral

Mediante decisión notificada el 13 de octubre de 2017 el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá no repuso el mandamiento de pago y dispuso el envío en el efecto suspensivo al Superior para desatar el recurso de apelación

SUBCUENTA 111005. CUENTAS CORRIENTES

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300-07656-9	OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE	101.683.839
715000345	Banco GNB Sudameris	28.243.009
		129.926.848

En el banco Occidente el valor de \$101.683.839, este dinero se encuentra congelado en la cuenta corriente por el embargo que realizo el Señor JOSE DEL CARMEN VILLARREAL por el retroactivo adeudado en su proceso laboral

SUBCUENTA 111090. OTROS DEPOSITOS

No de Cuenta	FIDUCIA	SALDO
53399	FIDUPREVISORA	2.196.109.309

NOTA 05

GRUPO 12

El saldo a 31 de Diciembre de 2017, es de \$173.553.540 los cuales se compone de:

CUENTA 1207. INVERSIONES TEMPORALES Y PERMANENTES

SUBCUENTA 120751. EN ENTIDADES PRIVADAS

El saldo de las inversiones a Diciembre 31 de 2017 es de \$173.553.540 y se detallan así:

ENTIDADES	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	VALOR POR ACCION (EN PESOS)		SALDO TOTAL
		NOMINAL	INTRINSECO	
ELECTRIF. DEL CARIBE	5.923.329	42,00	29,30	173.553.540
TOTALES	5.923.329			173.553.540

Las Inversiones se encuentran registradas en la contabilidad por el valor intrínseco, con corte a noviembre de 2017.

NOTA 06

GRUPO 14. DEUDORES

El saldo de Deudores a Diciembre 31 de 2017, tiene un saldo de \$ 0

Con relación a los Depósitos Judiciales, los mismos fueron retirados así:

En el proceso laboral del señor Nestor Perilla, una vez terminado el mismo, el Depósito Judicial fue cobrado por el señor Carlos Julio Díaz.

En el proceso civil del señor Guillermo Chávez, se decretó la prescripción del título judicial una vez terminado el mismo, por tal motivo los dineros respectivos fueron transferidos a favor del Tesoro Nacional.

NOTA 07

GRUPO 16. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

A Diciembre 31 de 2017, se tiene un saldo acumulado de \$ 41.845.902 representados así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Dic-17
TERRENOS	41.845.902
TOTAL	41.845.902

En terrenos se encuentran contabilizado el lote en la que la Electricadora del Tolima tiene una participación 19.02% lote denominado el Placer ubicado en el Barrio especial el Salado vereda Carrizales jurisdicción de Municipio de Ibagué, según avalúo realizado.

NOTA: 08

CLASE 2. PASIVO

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se de el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

NOTA: 09

GRUPO 23. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

CUENTA 2306. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNOS

SUBCUENTAS 230607 y 230690. PRESTAMOS BANCA COMERCIAL Y OTRAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

A Diciembre 31 de 2017, el saldo es de \$ 18.727.194.614. el cual representa los compromisos financieros adquiridos por la empresa antes de ser intervenida por la SSPD; Cancelando a la fecha, el 55.16% de las acreencias quirografarias reclamadas y aceptadas en la masa de liquidación.

OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	Diciembre-31-2017
FINANCIERA ENERGETICA NAL	1.564.037.466
BANCO DE OCCIDENTE	392.307.375
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION Y SOL - IPSE ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A ESP	10.602.612.832
	192.761.519
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	5.975.475.422
GRAN TOTAL	18.727.194.614

Es importante anotar que Empresas Municipales de Cali, no se le realizo abonos, debido a encontrarse clasificada como Pasivo No Reclamado, por el motivo de no haber reclamado en el momento oportuno como exige la norma.

NOTA: 10

GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$68.955.265.675 a Diciembre 31 de 2017, está conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	Saldo a Diciembre de 2017
Adquisición de Bienes y Servicios	12.843.674.228
Intereses por pagar	4.895.437.920
Acreedores	7.236.126.032
Retención en la Fuente	3.693.520
Impuestos, Contribuciones	799.588.964
Depósitos Recibidos de Terceros	26.473.601.465
Créditos Judiciales	16.703.143.546
TOTAL	68.955.265.675

Las cuentas más representativas se detallan así:

CUENTA 2401. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBCUENTA 240101. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2017 es de \$ 12.843.674.228, que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y por contratos en bloque por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio

CUENTA 2422. INTERESES POR PAGAR

CUENTA 242206. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO.

El saldo a Diciembre 31 de 2017, es de \$4.895.437.920, que corresponden al 44.84% de los intereses reclamados y aceptados en la masa de liquidación pendientes de pago y el 100% de los intereses de EMCALI, por corresponder a Pasivo No Reclamado. En el siguiente cuadro se refleja cada uno de los entes así:

INTERESES REFINANCIACION DEUDA - (ANTES INTERV.)	dic-17
BANCO DE OCCIDENTE	2.337.998
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	60.632.513
CODENSA S.A. E.S.P.	14.960.239
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	70.280.848
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.249.969
ENERGIA E INGENIERIA S.A. E.S.P.	540.419
FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	785.499.249
INSTITUTO DE PLAN. Y PROMOC. SOL. ENERG. - IPSE	3.663.451.866
ISAGEN S.A.	36.111.515
CHIVOR S.A.	5.914.640
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI	244.458.664
TOTAL	4.895.437.920

CUENTA 2425. ACREEDORES

El saldo a Diciembre 31 de 2017 por \$7.236.126.032 Conformado así:

ACREEDORES - (Valores en pesos)	
CONCEPTO	A Diciembre 2017
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 17.821.424
ARRENDAMIENTOS	\$ 6.748.011.646
SINDICATOS	\$ 3.259.500
COOPERATIVAS	\$ 7.281.290
GASTOS LEGALES	\$ 24.440.077
COMISIONES	\$ 15.467.907
HONORARIOS	\$ 116.244.643
SERVICIOS	\$ 28.337.068
OTROS ACREEDORES	\$ 275.262.477
TOTAL ACREEDORES	7.236.126.032

En el saldo de acreedores, la subcuenta más representativa corresponde a los arrendamientos.

SUBCUENTA 242.507. ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2017, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.011.646; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.966.620, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

CUENTA 2440. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

El saldo a Diciembre 31 de 2017 es de \$799.588.964, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CUENTA 2460. CREDITOS JUDICIALES

El saldo a Diciembre 31 de 2017, es de \$16.703.143.546, que corresponde a 103 fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo por cancelar de \$791 que equivale al 44.84%.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante y actualizados a diciembre 31 de 2017, y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

NOTA: 11

CUENTA 2455. DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

CUENTA 245590. OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

A Diciembre 31 de 2017, el saldo es de \$26.473.601.465 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	Diciembre - 2017
PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña	159.888.841
Cormagdalena	1.123.669.156
Gobierno Nacional BID	1.120.719.736
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000.000
Municipio de Ibagué	687.442.508
Fondo Nacional de Regalías	17.346.663
Depósitos Varios	9.323.559.991
TOTAL	26.473.601.465

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

NOTA: 12

GRUPO 27. PASIVOS ESTIMADOS

CUENTA 2710. PROVISION PARA CONTINGENCIAS

SUBCUENTA 271005. LITIGIOS O DEMANDAS

A Diciembre 31 de 2017, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$139.178.601.970 que corresponden a los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	PROVISION
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	64	\$132.691.360.886
PROCESOS CIVILES	3	121.587.540
PROCESOS LABORALES	20	\$6.325.653.544
PROCESOS PENALES	2	\$ 40.000.000
TOTALES	89	139.178.601.970

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA: 13

GRUPO 29. OTROS PASIVOS

CUENTA 2905. RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

A Diciembre 31 de 2017, el saldo es de \$ 16.750.828 que corresponde a:

OTROS PASIVOS	Dic-17
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	VALOR
OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.750.828
TOTAL OTROS PASIVOS	16.750.828

En Otros se encuentra el valor del recaudo realizado a favor de Formar por concepto de Sanción pérdidas contratistas y Rymel por la Instalación de Medidores. Estos contratos fueron celebrados antes de comenzar la liquidación de la empresa.

NOTA: 14

CLASE 3. PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

GRUPO 32. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CUENTA 3204. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

SUBCUENTA 320401. CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO

A Diciembre 31 de 2017, el capital autorizado de la Electrificadora es de \$25.000.000.000 que representa el valor acordado por los accionistas en el acto de constitución de la sociedad.

El capital suscrito y pagado a Diciembre 31 de 2017 es de \$18.696.657.974 que representa al número de acciones en poder de los accionistas. Mediante acta No. 48 de la asamblea de accionistas realizada el 2 de marzo-00, se aprobó la emisión y colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia a favor del IPSE por \$ 7.741.808.884, lo que incrementó el capital suscrito y pagado. Mediante decreto 2205 de octubre 29/00 expedido por la Presidencia de la República el IPSE cede al Ministerio de Minas y Energía las 774.180.889 acciones quedando la Nación con un total de 1.858.696 acciones en la empresa. El capital por suscribir es de \$6.303.342.026

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO EN ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

A Diciembre 31 de 2017, el resultado acumulado del ejercicio es una utilidad de \$10.576.226.470

INGRESOS	EGRESOS	UTILIDAD EN EL EJERCIO
\$12.059.728.391	\$1.483.501.921	10.576.226.470

CUENTA 3260. PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

A Diciembre 31 de 2017, el saldo es de \$ -263.661.656.027 correspondiente a:

PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	dic-17
Reservas de Ley	1.595.348.268
Reservas Estatutarias	12.339.907.490
Superavit por Valorizaciones	- 39.092.152.203
Perdida Acumulada de ejercicios anteriores	- 238.504.759.582
TOTAL PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	- 263.661.656.027

El siguiente cuadro corresponde a la Composición Accionaria a Diciembre 31 de 2017

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
 COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2017 - NOTA No. 14
 (EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

\$ -234.388.771.582

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-125,36
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-125,36
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-125,36
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-125,36
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-125,36
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-125,36
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-125,36
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-125,36
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-125,36
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-125,36
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA	500	5.000,00	0,000027	10,00	-125,36
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-125,36
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-125,36
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-125,36
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-125,36
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-125,36
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-125,36
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-125,36
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-125,36
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB.	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-125,36
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-125,36
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-125,36
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-125,36
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-125,36
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-125,36
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-125,36
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-125,36
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-125,36
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-125,36
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-125,36
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-125,36
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-125,36
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-125,36
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-125,36
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-125,36
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-125,36
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-125,36
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-125,36
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-125,36
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-125,36
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-125,36
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-125,36
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-125,36
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-125,36
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-125,36
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-125,36
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-125,36
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-125,36
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-125,36
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-125,36
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-125,36
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-125,36
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-125,36
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-125,36
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-125,36
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-125,36
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-125,36
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-125,36
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-125,36
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-125,36
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-125,36

NOTA: 15**CLASE 8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Esta clase de cuentas incluye grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

A continuación se relacionan las cuentas más significativas Deudoras de Control a 31 Diciembre 31 de 2017, así:

GRUPO 81. DEUDORAS CONTINGENTES

En Derechos Contingentes, encontramos en la Subcuenta de Litigios y Demandas el valor de \$55.714.481.227, que corresponde a los procesos instaurados por Electrolima en contra de varios entes.

En la cuenta de Bonos Pensionales, se encuentra el valor de \$826.908.437, que corresponde a la contabilización de capital e intereses de Cuotas partes causados a Diciembre 31 de 2017. Es importante resaltar que en el mes de diciembre se realizaron actas de castigo por prescripción de las cuotas partes, teniendo en cuenta la normatividad de las cuotas que son de orden nacional.

GRUPO 83. DEUDORAS DE CONTROL

De igual forma, se encuentran registrados en la subcuenta de Responsabilidades se encuentra registrado el valor correspondiente al anticipo por legalizar del señor Cuervo Villafañe, por un valor de \$12.664.101

NOTA: 16**CLASE 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

En esta clase de cuentas se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto

pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efecto de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria.

A continuación se relacionan las cuentas más significativas Acreedoras de Control a Diciembre 31 de 2017, así:

GRUPO 91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

CUENTA 9120. LITIGIOS O DEMANDAS

A Diciembre 31 de 2017, se registró en Cuentas de Orden Acreedoras los valores arrojados después de aplicar un porcentaje de probabilidad de pérdida, que los abogados aplicaron a cada proceso; Este ajuste se realizó con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	CTAS ORDEN
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	64	\$568.135.277.982
PROCESOS LABORALES	20	\$1.519.832.867
TOTALES	84	\$569.655.110.849

Es importante tener en cuenta, que en cuentas de orden acreedoras de control hay contabilizados tres (3) procesos laborales que según informe elaborado por contratista realizado a finales del año 2014, hay probabilidad que instauren demandas en contra de la empresa.

CUENTA 9190. RESERVAS PRESUPUESTALES

A Diciembre 31 de 2017, en las cuentas de Orden Acreedoras se encuentran registradas las cuentas por pagar comprometidas en el presupuesto para el presente año, por contratos de Honorarios y Servicios por un valor de \$ 439.406.600

NOTA: 17

CLASE 5. GASTOS OPERACIONALES

GRUPO 51. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El saldo a Diciembre 31 de 2017, es de \$779.142.667 y se describe a continuación:

DE ADMINISTRACION	dic-17
SUELDOS Y SALARIOS	173.546.324
GENERALES	591.145.923
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS	14.450.420
TOTAL	779.142.667

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5101. SUELDOS Y SALARIOS

SUBCUENTA 510146. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL

A Diciembre 31 de 2017, el saldo es de \$173.546.324 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio realizado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GASTOS GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2017, es de \$591.145.923 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

GASTOS GENERALES	dic-17
COMISIONES, HONORARIOS, Y SERVICIOS	499.140.836
MATERIALES Y SUMINISTROS (UTILES Y P	6.515.500
SERVICIOS PUBLICOS	8.080.616
ARRENDAMIENTOS	25.780.965
GASTOS LEGALES Y DEMANDAS JUDICIAL	8.464.458
OTROS	43.163.548
TOTAL GASTOS GENERALES	591.145.923

El valor más representativo corresponde a:

SUBCUENTA 511111. COMISIONES, HONORARIOS, SERVICIOS

A Diciembre 31 de 2017, el saldo es de \$499.140.836, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios y de Servicios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2017, el saldo acumulado es de \$14.450.420, y los valores más significativos corresponden a:

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2017, el valor es de \$4.249.480. el cual obedece al descuento del gravamen financiero 4 X 1000, por los desembolsos que realizó la empresa a través del Banco Occidente y el Banco GNB Sudameris en las respectivas cuentas activas de la entidad y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

De igual manera se canceló el impuesto predial de lote de Lérída por la vigencia del año 2017 por valor de \$3.938.253.

Se canceló Impuesto de Industria y Comercio por la vigencia año gravable 2016 por un valor \$1.458.000

NOTA: 18

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A Diciembre 31 de 2017, el saldo de Otros Ingresos es de \$12.059.728.391 discriminados así:

OTROS INGRESOS	dic-17
FINANCIEROS	194.312.829
Intereses entidades financieras	152.461.951
Participaciones	41.850.878
Otros ingresos ordinarios	186.075.077
EXTRAORDINARIOS	11.679.336.225
Recuperaciones presente ejercicio	11.675.406.225
Otros extraordinarios	3.930.000
Aprovechamientos	
AJUSTE EJERCICIOS ANTEIORES	4.260
Otras recuperaciones	4.260
Servicio de Energia	
TOTAL OTROS INGRESOS	12.059.728.391

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4805. INGRESOS FINANCIEROS

SUBCUENTA 480507. RENDIMIENTOS SOBRE DEPOSITOS EN CUENTA DE AHORRO

Los Ingresos Financieros más representativos son percibidos por rendimientos que ascienden a \$194.312.829 generados por intereses generados en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente y rendimientos de la Fiduprevisora.

CUENTA 4810. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

A Diciembre 31 de 2017, Los Ingresos Extraordinarios ascienden a \$11.679.336.225 que corresponden a recuperación por retroactivos de pensión compartida recibidas de Colpensiones y Suramericana Seguros de Vida y Recuperación por provisiones en los procesos terminados por valor de \$11.586.113.244

NOTA: 19

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A Diciembre 31 de 2017, el saldo es de \$704.359.254 compuesto por Gastos por Comisiones por \$32.022.684, también se les pago a los pensionados pendientes de

normalizar, donde se les ha cancelado mesadas de Diciembre de 2017 por valor \$266.281.961 impuestos asumidos \$ 653.936 entre los más representativos.

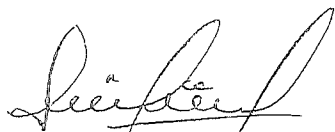
OTROS GASTOS	Diciembre - 17
Comisiones	32.022.684
Financieros	1.313.786
Intereses	-
Sentencias -Normalizacion pensiones	266.281.961
Perdida en retiro de activos	256.257.204
Perdida por el metodo de participacion patrimonial	44.012.774
EXTRAORDINARIOS	6.898.127
Impuestos Asumidos	653.936
Perdida en baja de propiedades planta y equipo	6.244.191
Otros gastos	
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	97.572.718
Ajuste de Ejercicios anteriores	97.572.718
TOTAL OTROS GASTOS	704.359.254

NOTA: 20

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, arrojó una utilidad acumulada a 31 de Diciembre de 2017 por valor de \$10.576.226.470



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 Contadora General
 T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 12:

INFORME DEL CONTRALOR

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

**ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en
liquidación**

INFORME DE CONTRALORÍA

A los Señores
JUNTA DE ACREEDORES
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

En mi condición de Contralor de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017, los cuales incluyen Balance General, estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Estado de Cambios en el Patrimonio. La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

La ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios, y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

ALCANCE

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir las funciones de Contralor y realice el trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planifique y efectúe la auditoria con el fin de obtener un grado de seguridad razonable, que los estados financieros no contienen errores materiales o significativos. Una auditoria de los estados financieros implica, entre otros aspectos, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones hechas en los estados financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Considero que mis revisiones proveen una base razonable para expresar mi opinión sobre los estados financieros, la cual expreso más adelante.

OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación al 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia, aplicados uniformemente.

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizará el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

INFORME DEL LIQUIDADOR – RENDICIÓN DE CUENTAS

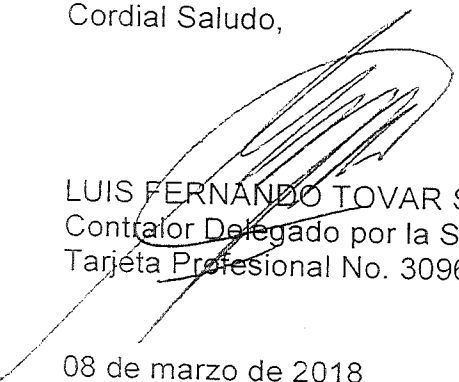
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2017.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2017 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor Delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

08 de marzo de 2018
Ibagué (Tol.) - Colombia